

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX N° 313

02 de julio de 2007

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA N° 2388/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda y dentro de lo previsto en el inc. 6 del art. 60° de la Carta Orgánica Municipal, llamará a concurso para la presentación de proyectos para la construcción del PASEO DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS, a emplazarse en el boulevard de la avenida Belgrano entre San Martín y Rosales. Para este concurso, tanto en la etapa de confección de las bases como en la conformación del jurado del mismo se les dará amplia participación a las diferentes comunidades extranjeras.

ART. 2°) La ejecución del mencionado paseo deberá estar incorporada en las próximas ampliaciones presupuestarias del año en curso.

ART.3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO EL 20/06/2007

#### ORDENANZA N° 2389/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, en un lapso de (90) noventa días de sancionada la presente, deberá realizar a través del área que corresponda ( Dirección de Cultura, Museo, etc) una investigación y breve reseña explicativa de los nombres de:

- 1.- cada uno de los barrios de la ciudad de Río Grande,
- 2.- cada una de las calles de la ciudad de Río Grande,
- 3.- todas las plazas de la ciudad de Río Grande,
- 4.- cada uno de los edificios públicos municipales, centros sociocomunitarios o partes del mismo que tengan una denominación.

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), en un lapso de (90) noventa días de sancionada la presente, deberá realizar el diseño del equipamiento comunitario, cartelería, señalización de calles, etc., con el fin de que la información histórica pueda ser ubicada en los distintos espacios públicos.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar en el primer trimestre del año 2008 la ejecución y colocación de los carteles o equipamiento urbanos que reseñen el nombre de:

- 1- PLAZAS: en cada una de ellas.
- 2- CALLES: en la señalización vial de la esquina que coincida con el inicio de la calle (numeración cero).
- 3- BARRIOS: en una esquina visible o espacio público de manera tal que no ocasione molestias a los frentistas.
- 4- EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES o parte de ellos: en el exterior de los mismos.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar a través del área correspondiente (Museo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Cultura) el NOMENCLADOR

MUNICIPAL de calles, plazas, barrios y edificios públicos, indicando en el, el número de Ordenanza de origen y deberá entregar una copia del mismo a cada una de las instituciones educativas y ONG's de Río Grande.

ART.5°) DENOMINESE a dicho Nomenclador, "Río Grande, parte de nuestra historia....." Nomenclador municipal - Año -----Ordenanza N° -----.

El mismo deberá ser actualizado anualmente para incorporar nuevas calles, barrios y/o edificaciones municipales.

ART. 6°) INCORPORESE e imputese los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del presupuesto del año 2008.

ART.7°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO EL 20/06/2007

#### ORDENANZA N° 2390/07

ART. 1°) OTORGUESE el carácter permanente a la categoría de revista de todos los agentes municipales cualquiera que sea el área en que se estén desempeñando cuando se encuentren encuadrados dentro de la siguiente condición laboral:

1: Estar en situación de "a cargo" de una categoría (cualquiera que sea esta) con (3) tres años y (1) día de permanencia como mínimo en la misma.

ART.2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO EL 20/06/2007

#### ORDENANZA N° 2391/07

ART. 1°) SUSPENDASE la aplicación de los artículos 1° al 10° de la Ordenanza N° 2259/06, hasta tanto se concluya el Estudio de Planificación del Tránsito Urbano en la ciudad de Río Grande, que va a ser desarrollado mediante un convenio entre el Automóvil Club Argentino (A..C.A) y la Municipalidad de Río Grande.

ART. 2°) DETERMINESE el cambio de sentido de circulación de la calle ROLDAN entre la calle 25 de Mayo y la calle Forgacs, la cual tendrá doble sentido de circulación.

Mantener el doble sentido de circulación de la calle ROLDAN desde calle Forgacs hasta calle Islas Malvinas (actualmente de tierra) incluso después de la pavimentación de la misma y hasta tanto se termine el Estudio de Planificación del Tránsito Urbano de la ciudad y se defina una norma general.

ART.3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ  
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO EL 20/06/2007

## DECRETOS

### DECRETO N° 065/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 18 de junio de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 18 de junio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José Anatolio Ojeda.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 066/07

ART. 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante para el día Jueves 05 de julio de 2007, a las 14:00 hs.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de junio de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 067/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 20 de junio de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 068/07

ART. 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente planta permanente Pablo Barria, legajo N° 2816/9, como Tesorero del Concejo Deliberante a partir del 01 de marzo de 2007.

ART.2°) DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2007, a cargo de la tesorería del C.D., al agente planta permanente Daniel Gueicha 1686/1.

ART. 3°) DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2007, a cargo de la Jefatura del Departamento Contable del C.D. al agente Luis Gamín, legajo N° 1477/04.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 069/07

ART. 1°) CREAR la Coordinación de Prensa del Concejo Deliberante.

ART. 2°) DESIGNAR a partir del 28 de junio de 2007, a cargo de la Coordinación de Prensa creada en el art. 1° del presente, al agente planta permanente Fernando Grava, legajo N° 1953/4.

ART. 3°) ASIGNAR a partir del 28 de junio de 2007, la categoría veintitrés (23) a cargo mas los adicionales que correspondan a la función asignada en art.2° del presente, al agente Fernando Grava, legajo N° 1953/4.

ART. 4°) DESIGNAR a partir del 28 de junio de 2007, a cargo de la Jefatura del Departamento Prensa de C.D. al agente Jorge Canals, legajo N° 3928/4.

ART. 5°) ASIGNAR a partir del 28 de junio de 2007, la categoría veintitrés (23) a cargo mas los adicionales que correspondan a la función asignada en art.4° del presente, al agente Jorge Canals, legajo N° 3928/4.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 070/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 28 de junio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Jose A. Ojeda.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 0387/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0299-12588345 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende al monto total de \$ 66,86 (pesos sesenta y seis con 86/100); por el servicio de Internet durante el mes de Marzo en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-12588345 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende al monto total de \$ 66,86 (pesos sesenta y seis con 86/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 66,86 (pesos sesenta y seis con 86/100), a la Partida de "3.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0389/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC. ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2007 hasta 31/10/2007; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0390/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002522 de "LU 88 TV CANAL 13", la cual asciende al monto total de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno); por mensajes Institucional, con motivo del Día Internacional de la Mujer, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002522 de "LU 88 TV CANAL 13", la cual asciende al monto total de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0391/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS", representado por el Sr. Bruno Mariano Andres DNI N° 26.989.359 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (pesos un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (pesos un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0392/07

ART. 1°) APROBAR y MODIFICAR los "CONSIDERANDO" de todas las Resoluciones Administrativas del Concejo Deliberante comprendidas en el periodo desde el 12 de Diciembre de 2006 hasta el 31 de Mayo de 2007; donde dice "Ley 236/84 Art. 90° Inc.i) y o)..... debe decir "Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc.2)"..... según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0418/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006726 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 460,00 (pesos cuatrocientos sesenta); por la compra de toner, para el uso en la Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00006726 de NEXO S.R.L., la cual asciende al monto total de \$460,00 (pesos cuatrocientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 460,00 (pesos cuatrocientos sesenta); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0419/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00021641 de AVEPI; la cual asciende a la suma total de \$ 2.280,00 (pesos dos mil doscientos ochenta); por la compra de uniforme para el Personal del Dpto. Limpieza del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00021641 de AVEPI., la cual asciende al monto total de \$2.280,00 (pesos dos mil doscientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.280,00 (pesos dos mil doscientos ochenta); a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0420/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0010-00042986 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 323,00 (pesos trescientos veintitrés); por la compra de artículos de librería varias para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010-00042986 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 323,00 (pesos trescientos veintitrés); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 277,40 (pesos doscientos setenta y siete con 40/100); a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 45,60 (pesos cuarenta y cinco con 60/100); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0421/07

ART. 1°) AUTORIZAR las contrataciones y los plazos otorgados al Medio FM la Isla, según Dictamen N° 07/2007 de la Asesoría Legal de este Concejo Deliberante, hasta el día 31/12/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0422/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES", representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0423/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070507 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.588,34 (pesos tres mil quinientos ochenta y ocho con 34/100); por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120070507 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.588,34 (pesos tres mil quinientos ochenta y ocho con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.588,34 (pesos tres mil quinientos ochenta y ocho con 34/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0424/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070507 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 922,33 (pesos novecientos veintidós con 33/100); por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070507 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 922,33 (pesos novecientos veintidós con 33/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 922,33 (pesos novecientos veintidós con 33/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0425/07

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-12977564 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende al monto total de \$ 137,58 (pesos ciento treinta y siete con 58/100); por el servicio de Internet durante el mes de Mayo en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR la Nota de Crédito N° 0299-00626527 de ADVANCE SPEEDY, por el monto total de \$ 113,01 (pesos ciento trece con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24,57 (pesos veinticuatro con 57/100), a la Partida de "3.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0426/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02065072 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.076,53 (pesos un mil setenta y seis con 53/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sito en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02065072 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.076,53 (pesos un mil setenta y seis con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.076,53 (pesos un mil setenta y seis con 53/100); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0427/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000091 de CALZADO STELLA MARIS; la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (pesos dos mil sesenta); por la compra de calzado para el Personal femenino de la Administración del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000091 de CALZADO STELLA MARIS; la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (pesos dos mil sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00 (pesos dos mil sesenta); a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0428/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006772 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); por la compra de resma de papel, para el uso en la Dirección Legislativa del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00006772 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta); a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0429/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00006782 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.385,25 (pesos un mil trescientos ochenta y cinco con 25/100); correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Mayo del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00006782 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.385,25 (pesos un mil trescientos ochenta y cinco con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.385,25 (pesos un mil trescientos ochenta y cinco con 25/100); a la Partida de "3.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0431/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J - Doña ANDREA BARRA; Legajo N° 1404/4; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales, Dirección de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable y participará de capacitaciones en el Instituto Nacional de la Administración Pública; saliendo el día 03/07/07 a las 14:55 hs. y regresando el 07/07/07 a las 09:30 hs. según lo solicitado por la mencionada Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J - Doña ANDREA BARRA; Legajo N° 1404/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0432/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002530 de GÉNESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 114,58 (pesos ciento catorce con 58/100); por la compra de memoria, para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002530 de GÉNESYS INFOR-

MATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 114,58 (pesos ciento catorce con 58/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 114,58 (pesos ciento catorce con 58/100); a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0433/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0011-00016028 de MONACO MUEBLERIA; la cual asciende a la suma total de \$ 590,00 (pesos quinientos noventa); por la compra de dos escritorios y un esquinero, para el uso en la Dirección Administración de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0011-00016028 de MONACO MUEBLERIA; la cual asciende a la suma total de \$ 590,00 (pesos quinientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 590,00 (pesos quinientos noventa); a la Partida de "4.2.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0434/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02052080 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 281,08 (pesos doscientos ochenta y uno con 08/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sito en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02052080 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$281,08 (pesos doscientos ochenta y uno con 08/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 281,08 (pesos doscientos ochenta y uno con 08/100); a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0435/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 31/07/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.4.2.9." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 0436/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000,00 (pesos nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.4.2.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 0437/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001163 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100); por la emisión del pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0404/07.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001163 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 084/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MARIA BELEN FERNANDEZ - DNI N° 23.238.409, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el día 30 de Septiembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque PJ - Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 085/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. ELIO RUBEN TORRES - DNI N° 28.008.499, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 19 de Junio de 2007 hasta el día 31 de Agosto de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D - Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 086/07

ART.1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Planta Permanente MÁXIMO PINTOS, Jefe Departamento Cocina del C.D., Legajo N° 090/6 - DNI N° 11.341.047, a partir del 01 de Agosto de 2007, en virtud de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a lo estatuido en los Artículos 21°, 18° siguientes y concordantes de la Ley 561.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 087/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ - Legajo N° 3661/7, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Secretaria de la Presidencia del C.D; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas el Adicional Particular del 35% de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D - DON JUAN RODRIGUEZ.

ART.2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO - Legajo N° 3691/9, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el día 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Secretaria de la Presidencia del C.D; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) mas el Adicional Particular del 20% de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D - DON JUAN RODRIGUEZ.

ART.3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANA MARIA ZUVIC - Legajo N° 3667/6, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el día 30 de Septiembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del C.D; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D - DON JUAN RODRIGUEZ.

ART.4°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente INES ROMERO - Legajo N° 3847/4, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el día 30 de Septiembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del C.D; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D - DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 088/07

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: BLANCA COÑUECAR - Legajo N° 3662/5, ROSA EDITA GONZALEZ, Legajo N° 3887/3 - ANDRES MAXIMILIANO IBARS, Legajo N° 3883/1 - ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Legajo N° 4084/3 - CAROLINA ANDREA FLORES, Legajo N° 3740/1 - DEBORA SABRINA MARAVILLA, Legajo N° 3762/1 - ANDREA FLORES ARAVENA, Legajo N° 4048/7, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el día 30 de Septiembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D - Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 089/07**

ART.1°) ENCUADRAR a la Agente ANA MARIA OLIVA - Legajo N° 3880/6 dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 24 de Junio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 090/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente BARRIA NIVIA BEATRIZ - Legajo N° 868/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 23 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 091/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente CARLOS ALBERTO CABRAL - Legajo N° 1127/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 20 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 092/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente BARRIA PABLO - Legajo N° 2816/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 17 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 093/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente HERNÁNDEZ LEANDRO - Legajo N° 3479/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 12 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 094/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente VICTOR BOYADJIAN - Legajo N° 3582/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 10 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 095/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ALICIA MORTE - Legajo N° 3621/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 30 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 096/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente DANIEL AGUILAR - Legajo N° 3623/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 02 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 097/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente CAROLINA ALMONACID - Legajo N° 3986/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 098/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MIGUEL ANGEL BASSO - Legajo N° 1517/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 099/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente LUIS ALBERTO GAMIN - Legajo N° 1477/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 100/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ESPOSITO LUISA - Legajo N° 1359/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 101/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente GLADYS GUERRERO - Legajo N° 1478/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 102/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente JUAN BAUTISTA CABRAL - Legajo N° 1740/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 21 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 103/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente CLAUDIA FERREYRA - Legajo N° 3616/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 23 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 104/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente OSVALDO MAURICIO VILLEGAS - Legajo N° 1731/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 105/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente GLADYS YANKE - Legajo N° 1520/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 106/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ANDREA ANDRADE - Legajo N° 3280/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 107/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente FERNANDO RIVERO - Legajo N° 3617/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 27 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 10 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 108/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ROBERTO ALTAMIRANO - Legajo N° 3290/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 21 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 109/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente STELLA RODRIGUEZ - Legajo N° 3615/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 05 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 19 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 110/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA - Legajo N° 1106/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 111/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente NATALIA DALVARADE - Legajo N° 3620/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 112/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente DANIEL GUEICHA - Legajo N° 1686/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 113/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente PEDRO ISAÍAS MARTINEZ - Legajo N° 1479/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 114/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente RAUL OSVALDO PINTOS - Legajo N° 3300/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 115/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ADRIANA PEREZ GODOY - Legajo N° 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 02 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 116/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MANUEL VILLARROEL - Legajo N° 016/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 20 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 117/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente GUAJARDO AMPARITO - Legajo N° 1038/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 118/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente OYARZUN JOSE DAVID - Legajo N° 1257/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 20 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de Agosto de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 119/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ERNESTINA NAVARRO - Legajo N° 1460/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 10 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 120/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MIGUEL ANGEL VILLARROEL - Legajo N° 3624/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 121/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MARIA CRISTINA OVIEDO - Legajo N° 3888/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 122/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ESTERLINA TORRES - Legajo N° 3970/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 30 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Agosto de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 123/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente PINTOS MAXIMO - Legajo N° 090/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 04 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 124/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente DINA DEL CARMEN PANICHINI - Legajo N° 1512/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 125/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MONICA PEREZ - Legajo N° 2311/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 10 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 126/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente CAROLINA FLAMENCO - Legajo N° 3571/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 20 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de Septiembre de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

**RESOLUCIÓN N° 127/07**

ART.1°) CONCEDER al/la Agente HECTOR MAURICIO LOPEZ - Legajo N° 3286/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
 ART. 2°) DE FORMA  
 Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 128/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente ANGEL DIAZ - Legajo N° 1687/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 129/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente JUVENAL FERREIRA - Legajo N° 2276/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 130/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente JULIO CESAR MADARIETA - Legajo N° 1264/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## MUNICIPALIDAD

### DECRETO N° 0438/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 18/06/2007 a la hora 10:00, con regreso el día 20/06/2007, a la hora 16:00, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0439/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, el día 19/06/2007 con regreso el día 21/06/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0440/07

ART 1°) COMUNICAR que por ausencia de la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. MARIA ESTER MARTINEZ, durante los días 19 y 20 de Junio del corriente año, queda a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales el Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0441/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, desde la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la hora 16:00 del día 20/06/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0442/07

ART 1°) COMUNICAR que desde el día 21/06/2007 y hasta el día 29/06/2007, continúa a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales el Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 131/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente MOISÉS DIAZ - Legajo N° 3976/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 132/07

ART.1°) APROBAR con retroactividad al día 01 de Enero de 2007, la asignación del PLUS POR TAREA RIESGOSA al Agente Planta Permanente del C.D. ALFREDO MOISÉS DIAZ, DNI N° 29.380.478 Legajo N° 3976/4, Categoría 10 (diez) quien se desempeña cumpliendo funciones en el Departamento de Mantenimiento del C.D., de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D - DON JUAN RODRÍGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0443/07

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 05/06/2007 y hasta el día 14/12/2007, la Adscripción a la Comuna de TOLHUIN, Provincia de Tierra del Fuego, para cumplir funciones en la Dirección de Tierras Fiscales de la mencionada Comuna, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0385/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Aladino ALVARADO, Legajo N° 1176/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0444/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Congreso Internacional de Jóvenes "CAMPAFUEGO 2007", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad desde el día 19 al 22 de Julio del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### DECRETO N° 0445/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente que reúne la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ MARTINEZ Néstor William	N° 00001055

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### DECRETO N° 0446/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
GARCIA Enrique Roberto	N° 00005459
LESCANO José Omar	N° 00002602
SANDOVAL Benjamin Ulises	N° 00011778

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0447/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0420/2007 de fecha 07/06/2007, donde dice: "...ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CARCAMO PACHECO, Ivana, DNI. N° 24.338.041...", deberá decir: "...ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CARCAMO PACHECO, Ivana, DNI. N° 24.336.041..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0448/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 20/06/2007, la designación a Cargo de la Función Jefe de Calle - Servicios Públicos, dependiente del Departamento de Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, y asimismo, la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0395/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Juan Luciano, Legajo N° 1219/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito - Turno Mañana, en el Departamento de Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0449/07

ART 1°) CONSIDERAR abonados en términos hasta el día 15/05/2007 inclusive el vencimiento de la cuota 02/07 del Impuesto Automotor; cuota 05/07 de la Tasa por Servicios Sanitarios y de la cuota 03/07 del Impuesto Inmobiliario.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0450/07

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. Carlos Wilson PALACIOS, Legajo N° 3131/5, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0451/07

ART 1°) EXTENDER los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2155/05 y sus modificaciones hasta el 31/12/2007, plazo que podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0452/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. FALCON, Liria Sebastiana, DNI. N° 12.580.434, por la Parcela 1, Macizo 89C, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 209,68 Mts.2 (Doscientos nueve Metros Cuadrados con sesenta y ocho Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-94-88.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0453/07

ART 1°) REVOCAR a partir del día 06/06/2007, por renuncia formalizada mediante Escritura N° 644 del Registro N° 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, la designación como Apoderado Judicial de la Municipalidad de Río Grande, que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0359/2004 y formalizada mediante Escritura Pública N° 390/04 otorgada en el Registro Notarial N° 1, a la agente Municipal Planta Permanente Dra. JOSEFA MARGARITA BOIX, Legajo N° 3168/1, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### DECRETO N° 0454/07

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto ampliación del FONDO A RENDIR, al Poder Judicial (J.E.R.P.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1936/2007.

ART 2) DESIGNAR al Sr. Juez Electoral y de Registro Dr. Horacio Rubén MAFFEI, DNI. N° 10.876.356, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0455/07

ART 1°) MODIFICAR el ARTICULO 2° del Decreto Municipal N° 409/2007 de fecha 04/06/2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P. JOSE LABROCA, permanecerá a cargo de las mismas, el Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0456/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del 19/06/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Julieta Andrea FRANCO, Legajo N° 2779/1, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Función Jefe de Calle - Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0457/07

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 03/05/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de Rentas, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0460/1991, y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) dispuesto por Decreto Municipal N° 037/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian David BARRIENTOS, Legajo N° 1652/7, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) TRANSFERIR, con retroactividad al día 03/05/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian David BARRIENTOS, Legajo N° 1652/7, Categoría 21 (veintiuno), desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0458/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97, a favor del Sr. LLANQUELEO, Telmo Eden, DNI. N° 13.718.951 y la Sra. EUGENIN ESPPICEL María Bernardita, DNI. N° 92.246.460, por la Parcela 07, Macizo 97, Sección "B" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,00 Mts.2 (Doscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados) según Plano de Mensura 2-40-84, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "LL" N° 0764/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### DECRETO N° 0459/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. CESAR ARIEL PAGELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/06/2007 a la hora 14:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### DECRETO N° 0460/07

ART 1°) INCORPORAR a partir del día 01/05/2007, a lo estipulado en el Artículo 1° del Acta Acuerdo de fecha 20/08/1991, instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0319/2000, a los agentes Municipales, Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan a continuación:

P.L.	Legajo	Nombre y Apellido	Categoría
37	1539/3	María Cristina MONZON	18 - R8
24	2738/3	Mario Marcelo RODRIGUEZ	10 - D1 A/C 18 - R8
29	2858/4	Daniel Augusto PRINCIPE	18 - R8

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

**DECRETO N° 0461/07**

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 25/06/2007, el inicio de la VEDA INVERNAL, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los mencionados trabajos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0462/07**

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0388/2007 de fecha 18/05/2007, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ART 2°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 2066/2003 de fecha 29/10/2003, Donde dice: "...FHOMANN VANESA ELIZABETH...", Debe decir: "...FOHMANN VANESA ELIZABETH...".

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0463/07**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**ARTICULO 2°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
VELAZQUEZ Herminia del Carmen	N° 00006378

**ARTICULO 7°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
GUERRERO Delia del Transito	N° 00005781
BATSCHKE Edelma Elsa	N° 00016532
NARANJO ELIZONDO Mirtha Cristina y Otro	N° 00005063
YTURRE Roberto Antonio	N° 00010018
SERON MAYORGA Manuel	N° 00001631
ALVAREZ Néstor William	N° 00001055
VERA POBLETE Marta del Carmen	N° 00009302
MANSILLA MANSILLA Pedro Arcadio	N° 00007587
ALVAREZ Guillermo	N° 00012427
GONZALEZ - GONZALEZ	N° 00001534

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0464/07**

ART 1°) DAR DE BAJA de los alcances del Decreto Municipal N° 0500/06 de fecha 18/08/2006, por haber cesado la condición de "Titulares del Inmueble" encuadrados en el mismo, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MUÑOZ Mario - MEZA HERNANDEZ Rosa	N° 00011541

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0465/07**

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a la contribuyente que reúne la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
PEREZ Lidia Ester	N° 00008595

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0466/07**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe

Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**ARTICULO 7°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
VIDAL ROJAS Eloy Amado	N° 00003476
ALARCON CARDENAS Sergio	N° 00000319

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0467/07**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**ARTICULO 2°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
SUAREZ MALDONADO Jesús Nazareno	N° 00024184

**ARTICULO 7°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
MALDONADO José Alejandro	N° 00001823
NAHUELQUIN José Miguel	N° 00041365
MICHELSON Margarita Procella	N° 00015368
BIANCHIMAN Susana Graciela	N° 00005431
VILLEGAS María Candelaria	N° 00001615

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0468/07**

ART 1°) DAR DE BAJA de los alcances del Decreto Municipal N° 0331/07 de fecha 03/05/2007, a la contribuyente debido a una confusión al completar la planilla de solicitud del beneficio, quien se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CATALANO María Alejandra	N° 00010112

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0469/07**

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a la contribuyente que se detalla a continuación:

**ARTICULO 4°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
TAPIA María Teresa	N° 00002331

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0470/07**

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**ARTICULO 4°**

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
MUÑOZ Mario - MEZA HERNANDEZ Rosa	N° 00011541
SALDIVIA VARGAS Candelaria	N° 00001051

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0471/07**

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad del día 31/03/2007 y hasta el día 14/12/2007, la Adscripción al ámbito del Bloque del Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Arq. Andrea BARRA, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0216/2004 y prorrogadas mediante Decretos Municipales N° 0144/2005 y 0159/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Ema ZANARDI, Legajo N° 1544/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0472/07**

ART 1°) ACEPTAR la renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande, a la Sra. María Ester MARTINEZ, a partir del día 27/06/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, continuará A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0442/2007 de fecha 21/06/2007.

ART 3°) AGRADECER a la Sra. María Ester MARTINEZ los servicios prestados al frente de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0473/07**

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "II Curso Anual de Actualización en Terapia Intensiva Río Grande 2007" (CAAMECRI) a llevarse a cabo en el Auditorio OSDE de nuestra Ciudad el día 29 de Junio del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0474/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Decreto Municipal N° 0108/2004 Artículo 6° inciso a), que quedará redactado de la siguiente manera: INTERES: se fijará la tasa pasiva para depósitos del Banco Tierra del Fuego, el interés será llevado a tasa 0 %, cuando el tomador de crédito cumpla en tiempo y forma las cláusulas contractuales. Los intereses serán descontados al final del préstamo, lo que se reflejará en la quita de las cuotas finales equivalentes a la totalidad de los intereses.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0475/07**

ART 1°) CREAR el Departamento Maestranza en el ámbito de la Dirección Administración, Secretaría de Gobierno, cuyas Misiones y Funciones se incorporan como Anexo I del presente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Personal que desempeña actualmente tareas como Personal de Maestranza en el Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno pasará a formar parte del Departamento Maestranza.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0476/07**

ART 1°) CREAR la Jefatura del Departamento Juventud dentro de la Dirección de la Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, cuyas Misiones, Funciones y Competencias se incorporan como Anexo I del presente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0477/07**

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
SUAREZ MALDONADO Jesús Nazareno	N° 00024184
MALDONADO José Alejandro	N° 00001823

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0478/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, el día 02/07/2007 a la hora 14:55, regresando a nuestra Ciudad el día 07/07/2007 a la hora 14:00, con motivo de reunirse con autoridades del Ministerio de Trabajo, Sepyme, Subsecretaría de Habitat, Ministerio de Desarrollo Social y de la Dirección de Industria, para definir y concluir Convenio Interministerial con el Municipio de Río Grande para la propuesta Territorial de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3713/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0479/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 03/07/2007 a la hora 14:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/07/2007 a la hora 14:00, a los efectos de reunirse con autoridades del Ministerio de Trabajo, CEPYME, Subsecretaría de Habitat, Ministerio de Desarrollo Social, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3757/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0480/07**

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Mendoza, el día 29/06/2007 a la hora 16:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

**DECRETO N° 0481/07**

ART 1°) REVOCAR la designación a Cargo de la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1071/2002 y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) otorgada mediante Decreto Municipal N° 0259/2004, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) TRANSFERIR, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, Categoría 19 (diecinueve), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Cultura y Educación, quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

**DECRETO N° 0482/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 19/06/2007, la designación a Cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0542/2006 y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) dispuesta mediante Decreto Municipal N° 0470/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Wilfredo Manuel ESPEJO, Legajo N° 1009/0, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 1342/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. VIDAL, Nilda Agueda, DNI. N° 12.256.600 y el Sr. LUCERO, Jorge Alberto, DNI. N° 16.750.721 y un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. REPETTO, Santiago, DNI. N° 16.937.925, según Informe Técnico - Administrativo N° 108/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3535/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1343/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LEIVA, Santos Reyes, DNI. N° 18.170.103, según Informe Técnico Administrativo N° 0403/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3531/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1344/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Deolinda Betiana VILLALBA, DNI. N° 26.220.605, según Informe Técnico N° 0396/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3547/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1345/07

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en 10 (diez) días de suspensión, al agente municipal, Sr. RUBEN DARIO SOSA, Legajo N° 3039/2, por las consideraciones vertidas en los Considerandos del presente, y a la documentación obrante en el Expediente 10-1348/2006.

ART 2º) POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1346/07

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en 05 (cinco) días de suspensión, al agente municipal, Sr. Esteban Juan Guillermo MOREYRA, Legajo N° 1709/4, por las consideraciones vertidas en los Considerandos del presente, y a la documentación obrante en el Expediente 10-6345/2005.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1347/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 994,72 (Pesos novecientos noventa y cuatro con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3385/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 994,72 (Pesos novecientos noventa y cuatro con 72/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1348/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Atlético Escuela Argentina, representado por su Tesorero, el Sr. BARRIA, Manuel Jaime, DNI. N° 13.392.858 y su Secretario, el Sr. PUEBLA, Daniel Alejandro, DNI. N° 17.154.443, según Informe Técnico - Administrativo N° 093/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3065/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1349/07

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas por el agente Municipal Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-3453/2007, y de acuerdo al siguiente detalle:

Día tras.	hora	Día regr.	hora	Detalle del traslado	Transportando a:
05/05/2007	09:00	05/05/2007	20:00	RIO GDE. / USH / RIO GDE.	DELEG. RED MERCO CIUDADES
15/05/2007	21:30	16/05/2007	11:30	RIO GDE. / USH/ RIO GDE.	SEL. FUTSAL DE USHUAIA
20/05/2007	09:00	20/05/2007	17:50	RIO GDE. / USH / RIO GDE.	SEL. FUTSAL DE RIO GRANDE
25/05/2007	08:00	20/05/2007	21:00	RIO GDE. / TOL / RIO GDE.	GRUPO DE SCOUT
27/05/2007	09:00	27/05/2007	21:00	RIO GDE. / TOL/ RIO GDE.	DELEG. CLUB O'HIGGINS

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1350/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3360/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1351/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MANSILLA, Eloisa, DNI. N° 14.053.226, según Informe Técnico Administrativo N° 0269/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2565/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1352/07

ART 1º) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo, interpuesto por el agente, Raúl Arturo CASTILLO, Legajo N° 2967/0, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 166/2007 de fecha 18/05/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1353/07

ART 1º) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo, interpuesto por la agente, Mónica Iris ZABALLOS, Legajo N° 2713/8.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1354/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las Sras. Julieta Susana GARCIA, DNI. N° 25.366.953 y Lorena Andrea VARGAS ARRIAGADA, DNI. N° 27.092.531, según Informe Técnico - Administrativo N° 0104/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3560/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1355/07

ART 1º) APROBAR el Proyecto "EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD N° 4", por la suma de \$ 12.052,63 (Pesos doce mil cincuenta y dos con 63/100), aprobado en el Foro de Salud del Presupuesto Participativo 2006, referente a la compra de elementos destinados al Centro de Salud N° 4 de la zona de Chacra IV, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2477/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del citado Proyecto, hasta la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, afectando presupuestariamente dichos montos en el ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1356/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, la Médica Patóloga, APARICI, Inés, DNI. N° 11.683.729, para la adquisición de una (01) computadora con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 103/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3500/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1357/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.598,40 (Pesos un mil quinientos noventa y ocho con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3497/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.598,40 (Pesos un mil quinientos noventa y ocho con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1358/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3495/07	CARCAMO MIRANDA, Marcelo	DNI. N° 93.604.147	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 114
146-3496/07	BARRIA ALVARADO, José Atilio	DNI. N° 10.135.280	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 115

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1359/07

ART 1º) AUTORIZAR pago de la suma de \$ 302.154,73 (Pesos trescientos dos mil ciento cincuenta y cuatro con 73/100) mediante boleta de depósito en concepto de Tasa de Justicia, conforme la Providencia de fecha 15 de Mayo de 2007 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Contencioso Administrativo" (Expediente N° 1970/07), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-3238/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1360/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. DIEZ, Lauro Daniel, DNI. N° 27.853.140, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una cocina, destinada a la producción y elaboración de masas dulces y empanadas, constituyéndose éste en el elementos indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 111/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3397/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1361/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.967,12 (Pesos dos mil novecientos sesenta y siete con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3294/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1362/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 10-1702/2007, como así también la Resolución Municipal N° 0758/2007 de fecha 12/04/2007, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1363/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a favor de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en concepto mes Diciembre/2006, referente al Acta Acuerdo aprobado mediante Resolución Municipal N° 1635/2006 y al Acta Modificatoria aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2453/2006, suscrito entre la citada Facultad, representada por el Prof. Eduardo BIBILONI, DNI. N° 7.792.015, en su carácter de Decano, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2429/2006, recaratulado: 10-3469/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1364/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la adjudicación llevada a cabo a favor de la Cooperativa Pesquera para Pescadores Artesanales Fueguinos Limitada, mediante Contrato de Adjudicación N° 040/98.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1365/07

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V año 2007, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117039951, Chasis 9BD25521A68778987, Dominio GCB837, propiedad del Sr. Héctor Jaime TORRES, DNI. N° 17.642.216, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3468/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1366/07

ART 1º) APROBAR el pago de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA - Mayo/2007, al Personal de OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.494,29 (Pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cuatro con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3400/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1367/07

ART 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL MUNICIPAL - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.907.179,79 (Pesos cinco millones novecientos siete mil ciento setenta y nueve con 79/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3153/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1368/07

ART 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 645.564,58 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 58/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3154/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1369/07

ART 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 657.117,60 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3155/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1370/07

ART 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL JUZGADO DE FALTAS - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 78.686,14 (Pesos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 14/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3156/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1371/07

ART 1º) APROBAR el pago total de Haberes por PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO AL PERSONAL MUNICIPAL - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$23.800,90 (Pesos veintitrés mil ochocientos con 90/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3157/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1372/07

ART 1º) APROBAR el pago total de Haberes por PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$1.115,44 (Pesos un mil ciento quince con 44/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3158/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1373/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Ampliatoria N° 1 de fecha 15/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 007/2007 (SOYSP-DOP) correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE - 1º ETAPA - SECTOR 3", aprobado mediante Resolución Municipal N° 087/2007, suscripto entre la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Claudio Abel COCCARO, DNI. N° 23.476.669 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6320/2006, recaratulado: 100-24/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1374/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 008/2007 de fecha 07/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Luis BARRIA, DNI. N° 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3570/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1375/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 96/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 17/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa J. D. Servicios S.R.L., representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2682/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J. D. Servicios S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1376/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0111/2007 de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. Tere-

sa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 100-3206/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa TRANSPORTE CASCO.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1377/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 20/04/2007 y el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 28/05/2007, del citado Contrato, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. Rubén MIRANDA, DNI. N° 7.817.717, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2478/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GFP407 de fecha 18/04/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos) a favor del Sr. Rubén MIRANDA, DNI. N° 7.817.717, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1378/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 019/2007 de fecha 18/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L., representada por el Sr. Elso Germán SARAVIA, DNI. N° 14.454.371 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2536/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1379/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 018/2007, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES", a la Empresa SPLENDIANI CLAUDIO DAVID, por la suma de \$ 174.868,60 (Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4200/2006, recaratulado: 10-138/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1380/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 017/2007, para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTOS EN CALLE ISLAS MALVINAS e/GDOR. PAZ Y ALMAFUERTE", a la EMPRESA CINSAMER, por la suma de \$ 331.107,13 (Pesos trescientos treinta y un mil ciento siete con 13/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2475/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1381/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1382/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Jardín de Infantes N° 1 "La Calesita Encantada", representada por su Directora, Sra. VELEZ, Beatriz del Valle, DNI. N° 14.290.533, por 01 (una) fotocopidora, que será de vital importancia para el desarrollo normal del establecimiento, respecto a la gran cantidad de documentación que se maneja diariamente, cuyo monto aproximado es de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 107/2007 y a las actuaciones

obrantes en el Expediente 160-3426/2007.  
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3º) DE FORMA  
Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1383/07

ARTI 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3573/07	CARCAMO, Anahí Soledad	DNI. N° 28.748.910	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 123
146-3577/07	HAZAFF, Claudio Julián	DNI. N° 14.277.276	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 122
146-3578/07	LESCANO, Luis Ángel	DNI. N° 10.862.302	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 120
146-3579/07	BARRIA, Carlos Augusto	DNI. N° 17.887.891	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 117

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1384/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. ROMERO SILVA, Yasna Nayaret, DNI. N° 93.560.781, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una lijadora para la elaboración de artesanías, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 124/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3581/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1385/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. HERNANDEZ ALMONACID, Pedro Félix, DNI. N° 94.072.874, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de recascos, destinados a un invernáculos (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 121/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3576/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1386/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.630,85 (Pesos un mil seiscientos treinta con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3363/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1387/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios N° 17/2007 de fecha 17/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), representada por el Presidente, Sr. Roberto MARTIRENE y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2729/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1388/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 033/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma THOMAS SERVICIOS, representada por el Sr. Carmelo Antonio GARCIA, DNI. N° 13.802.784, según documentación obrante en el Expediente 100-2434/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma THOMAS SERVICIOS.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1389/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 82/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "El Fronterizo S.R.L.", representada por el Sr. SCHNEIDER, Germán César, DNI. N° 12.177.987, según documentación obrante en el Expediente 100-2433/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "El Fronterizo S.R.L."

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1390/07

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación del presupuesto para la adquisición de materiales de construcción destinados a la realización de los estantes para la Biblioteca del Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena, en la suma de \$ 1.789,95 (Pesos un mil setecientos ochenta y nueve con 95/100), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-2685/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1391/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/06/2007, con regreso el día 21/06/2007, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio BARRIOS, Legajo N° 1573/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1392/07

ART 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, tipo de vehículo Camión, Motor N° 377964-10-387175, Dominio CFM 969, propiedad del Sr. Víctor Raúl VALDEZ, DNI. N° 11.023.216, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 10-1912/2006.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1393/07

ART 1º) INTIMAR al Sr. Gustavo Alberto LUDUEÑA DOMINGUEZ, a fin de que en un plazo de cinco (05) días, computados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, acredite debida forma, la titularidad dominial del vehículo, chapa patente BFC281, bajo apercibimiento de archivo.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

#### RESOLUCIÓN N° 1394/07

ART 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal, Sr. Mario Alberto CASAL, DNI. N° 13.504.242, Legajo N° 1844/9, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 154/2007 de fecha 11/05/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1395/07

ART 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José Artemio PERANCHIGUAY NECUL, DNI. N° 92.815.243, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 115/2007 de fecha 12/04/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1396/07

ART 1º) INTIMAR al Sr. Walter Daniel GUEVARA, a fin de que en el término de 3 días de su notificación, identifique y acompañe título de propiedad de los rodados (colectivos), bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Art. 32º de la LPA).

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1397/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.), representado por su Director, Sr. Mario José FERRARIS, DNI. N° 13.032.795 y su Prosecretario, Sr. Augusto SCHIAFFINO, DNI. N° 11.988.977, conforme Informe Técnico N° 111/07 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3596/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1398/07

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES y el servicio de alojamiento desde el día 30/07/2007 hasta el día 05/08/2007, a favor de la Sra. Mariana ARRUTI, DNI. N° 20.695.204, según informe Técnico - Administrativo N° 0110/2007, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 160-3630/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1399/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 168,50 (Pesos ciento sesenta y ocho con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. Jaime Iván ALDERETE, Legajo N° 3709/5, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2839/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1400/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CASERE, Ramona Doris, DNI. N° 10.390.897, según Informe Técnico N° 0392/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3544/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1401/07

ART 1º) HACER SABER que si bien el Concejo Deliberante se encuentra facultado para efectuar un contralor sobre los Actos del Ejecutivo Municipal deberá precisar en el caso particular, sobre que Expedientes en materia de contrataciones pretende realizar dicho contralor en virtud de las Consideraciones expuestas en el Dictamen N° 168 de fecha 18/05/2007.

ART 2º) TENER PRESENTE las observaciones formuladas en el Presente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de junio de 2007.

MARTÍN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1402/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. MEDINA, Nora del Valle, DNI. N° 13.629.648 y los menores, FIGUEREDO REBELO, Jeini Jupiará, DNI. N° 41.323.869 y REBELO FIGUEREDO, Ronaldo Ariel, DNI. N° 40.844.283, según Informe Técnico N° 0434/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3673/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1403/07

ART 1º) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. TEJADA, Marcelo Oscar, DNI. N° 22.672.059, conforme al Informe Técnico N° 0437/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3672/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1404/07

ART 1º) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. MEDINA, Nora del Valle, DNI. N° 13.629.648, conforme al Informe Técnico N° 0443/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3688/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1405/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SERRANO, Mario Rafael, DNI. N° 20.706.121, según Informe Técnico N° 0419/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3659/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1406/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SCORNIK, Pablo Gabriel, DNI. N° 17.419.899, según Informe Técnico - Administrativo N° 113/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3639/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1407/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002321, por la suma total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, en concepto de servicio de sepelio, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3433/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1408/07

ART 1º) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el traslado de treinta (030) viajes de tacos de madera destinados para asistir a familias que carecen del servicio de gas natural y no cuentan con medios económicos para afrontar dicho gasto, por la suma aproximada de \$ 28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3572/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1409/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Sonia Enedina MENENDEZ, DNI. N° 21.697.093, quien es Delegada de Caritas Argentina en nuestra Ciudad, y solicita dicha asistencia económica para la colecta anual nacional que lleva el lema "Si juntos nos comprometemos, crecemos todos", conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3558/2007.  
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
ART 3º) DE FORMA  
Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1410/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 35 "Jorge Luis Borges", representada por su Directora, Sra. Maria Cristina GRASSO, DNI. N° F14.278.894, por libros que mejorarán y ayudarán a la biblioteca del establecimiento, cuyo monto aproximado es de \$ 1.380,00 (Pesos un mil trescientos ochenta), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 0106/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3559/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1411/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud, Dra. Sofía Graciela PELLEGRINI, DNI. N° 12.352.578, por 20 (veinte) sillas tipo AP 50 Fija, que serán utilizadas para una sala de audiovisuales que posee el citado centro, cuyo monto aproximado es de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 0115/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3636/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1412/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3597/07	Gladys Alicia SMIRIGLIO	DNI. N° 12.193.657	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0410
160-3598/07	Jorge MONTENEGRO	DNI. N° 14.746.324	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0411
160-3599/07	José A. GONZALEZ	DNI. N° 14.132.415	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0412
160-3600/07	Juana Amelia GONZALEZ	DNI. N° 14.739.472	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0413
160-3601/07	Cintia Noelia CARO	DNI. N° 28.647.062	\$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)	N° 0414
160-3602/07	Ramón D. VALLEJOS	DNI. N° 4.996.413	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0415

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1413/07

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Finanzas.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1414/07

ART 1º) APROBAR el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) mes de JUNIO del 2007, al Personal Municipal Planta Permanente, Contratados y Autoridades Superiores, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.895.351,95 (Pesos dos millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 95/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3566/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1415/07

ART 1º) APROBAR el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) mes de JUNIO del 2007, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$37.856,02 (Pesos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3569/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1416/07

ART 1º) APROBAR el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) mes de JUNIO del 2007, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 300.961,45 (Pesos trescientos mil novecientos sesenta y uno con 45/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3568/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1417/07

ART 1º) APROBAR el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC) mes de JUNIO del 2007, al Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 309.252,16 (Pesos trescientos nueve mil doscientos cincuenta y dos con 16/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3567/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1418/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Benjamín SANTANA ALVARADO, DNI. N° 11.575.021, según Informe Técnico N° 0125/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3605/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1419/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Marcelo Agustín NANCUANTE RUIZ, DNI. N° 25.401.105, según Informe Técnico N° 0127/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3606/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1420/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. José Ricardo ALVARADO, DNI. N° M7.817.724, según Informe Técnico N° 0126/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3604/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1421/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 14.636,00 (Pesos catorce mil seiscientos treinta y seis), en concepto de colaboración, a favor de la Radio Nacional Río Grande, representada por su Director Sr. Alberto J. BENDAÑA, a los efectos de adquirir equipamiento destinado a la transmisión de distintos eventos que se llevan a cabo en nuestra Ciudad, según Informe Técnico N° 0131/2007 y conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3615/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1422/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Yanina Belén OVEJERO, DNI. N° 33.484.876, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de elementos de enseñanza varios, destinados a un Taller de Dibujo y Pintura, según Informe Técnico N° 0118/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3575/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1423/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Patricia María GOMEZ ALMONACID, DNI. N° 32.768.101, quien solicita asistencia para efectuar la compra de una máquina de coser para Producción Textil, según Informe Técnico N° 0116/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3580/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1424/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. OJEDA OJEDA, Osvaldo René, DNI. N° 18.715.627, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3510/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GJO 292 de fecha 29/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos), a favor del Sr. OJEDA OJEDA, Osvaldo René, DNI. N° 18.715.627, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1425/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. BAZASAN, Miguel Alejandro, DNI. N° 30.804.718, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3508/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GJV 387 de fecha 29/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos), a favor del Sr. BAZASAN, Miguel Alejandro, DNI. N° 30.804.718, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1426/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. LESCANO, Luis Ángel, DNI. N° 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3511/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GJV 388 de fecha 29/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos), a favor del Sr. LESCANO, Luis Ángel, DNI. N° 21.674.988, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1427/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz", representada por su Directora, Sra. Sonia Graciela STORNI, DNI. N° 14.176.615, por elementos que serán destinados al servicio de multiimpedidos del establecimiento, que cuenta con alumnos cuya patología de base es la parálisis cerebral, cuyo monto es de \$ 4.160,55 (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 55/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 0112/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3638/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1428/07

ART 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Puerto Madryn, (Chubut), vía terrestre en vehículo particular, a los agentes Municipales, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo N° 2954/8 y el Sr. MORINIGO, Benito Gustavo, Legajo N° 3271/9, el día 27/06/2007 a la hora 06:00, con regreso el día 03/07/2007 a la hora 17:00, en conformidad a la documenta-

ción obrante en el Expediente 10-3707/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, autorizar el pago correspondiente a siete (07) días de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006 a cada uno de los citados agentes, mas la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de gastos a rendir, a favor del Agente Municipal Sr. MORINIGO, Benito Gustavo, Legajo N° 3271/9, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1429/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 85/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "MENESES", representada por el Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739, según documentación obrante en el Expediente 100-2432/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "MENESES".

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1430/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 107/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3695/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1431/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 108/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3696/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1432/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 138/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 11/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3697/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1433/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 127/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 30/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "C.R.I. Construcciones", representada por el Sr. Carlos Ramón INSEFRAN, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-3438/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "C.R.I. Construcciones".

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1434/07

ART 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a efectuar el pago por la suma de \$ 165,00 (Pesos ciento sesenta y cinco) en concepto de resarcimiento económico, a favor del Sr. Carlos Antonio GATICA, DNI. N° 14.739.545, por el daño producido en su automóvil, Dominio FGF 908, el cual sufrió roturas como consecuencia de trabajos que realizaba personal de Limpieza Urbana del Municipio, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Municipal N° 1045/2007 y conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-664/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1435/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FIGUEROA, María Fernanda, DNI. N° 29.565.079, según Informe Técnico N° 0435/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3677/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1436/07

ART 1º) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el día 26/06/2007 el traslado de 100 (cien) personas, desde la Ciudad de Ushuaia hasta nuestra Ciudad y su posterior regreso, para integrantes de las unidades de Ushuaia y Veteranos de Guerra a participar de la Commemoración del 60º Aniversario de la creación del Batallón de Infantería de Marina N° 5 de nuestra Ciudad y del 25º Aniversario del Bautismo de Fuego, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3654/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1437/07

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 08/2007, correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro para los vehículos y dos equipos desobstructores, pertenecientes al parque Automotor Municipal, requerido por la Dirección de Transporte de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/07/2007 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.91, Categoría Programática 90.0.0.01, Finalidad y Función 3.11. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.5.2.01. por la suma total de \$ 382.800,00 (Pesos trescientos ochenta y dos mil ochocientos, al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1438/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Jorge MONTENEGRO, DNI. N° 14.746.324 y del menor Isaac Lázaro de Jesús MONTENEGRO, DNI. N° 45.888.516, según Informe Técnico N° 0450/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3736/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1439/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Colegio Provincial "Dr. Esteban L. Maradona" representado por su Secretaria Suplente, Sra. CHAMBLA, Rosita Rosenda de Lourdes, DNI. N° 26.417.972 y o su Directora, Sra. BOEDO, Alicia Cristina, DNI. N° 12.439.983, por 01 (una) fotocopidora, que será utilizada para agilizar y optimizar las tareas administrativas como así también las actividades aulicas del colegio, cuyo monto aproximado es de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 109/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3603/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1440/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de tres (03) electrodomésticos para colaborar con el Colegio Don Bosco, Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara y con el Colegio CPET, a los efectos de ser sorteados y se pueda recaudar para el viaje de egresados de los alumnos del último año de los citados establecimientos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3653/2007.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1441/07

ART 1º) TRANSFERIR, desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Magdalena CASCO, Legajo N° 3084/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Centro Cultural "Leandro N. Alem".

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1442/07

ART 1º) DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE al planteo efectuado por la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (F.E.N.T.O.S.), por no hallarse legitimada para representar al personal de la Municipalidad de Río Grande, conforme a lo señalado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Provincia.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1443/07

ART 1º) DESIGNAR Instructor Sumariante al Dr. Cosme ROMBOLA, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 194/2007 de fecha 06/06/2007.

ART 2º) REMITIR las actuaciones obrantes en el Expediente 10-108/2006, recaratulado 10-3470/2007, al Dr. Cosme ROMBOLA.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1444/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 92/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. ARTEAGA BARRIA, Mirna Eliana, DNI. N° 92.668.074, según documentación obrante en el Expediente 100-2039/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ARTEAGA BARRIA, Mirna Eliana.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

### RESOLUCIÓN N° 1445/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3467/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CVW 586 de fecha 18/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos), a favor de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1446/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. SANTOS PAZ, Jorge Hilario, DNI. N° 12.701.942, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3509/2007.

ART 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GJO 293 de fecha 29/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinien-

tos), a favor del Sr. SANTOS PAZ, Jorge Hilario, DNI. N° 12.701.942, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1447/07

ART 1°) - APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0103/2007 de fecha 07/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE, DNI. N° 29.413.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3024/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1448/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 20/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. SOFIA, Luis Alberto, DNI. N° 13.353.027, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3703/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CIG 747 de fecha 07/06/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. SOFIA, Luis Alberto, DNI. N° 13.353.027, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1449/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0875/2007 de fecha 27/04/2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, DNI. N° M4.994.966 y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del mencionado y a favor del Sr. Carlos SAÑUDO ASTIZ, conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-2352/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1450/07

ART 1°) APLICAR en concepto de multa la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) a la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la aplicación de las sanciones que prevé el pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 02/1997 por el Servicio de "RECOLECCION DIARIA, CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" N° 2365/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1451/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1156/2007 de fecha 22/05/2007, referente a la autorización la ejecución de la Obra: "CERCO OLIMPICO ANTENA RADIO NACIONAL" y del Llamado a Licitación Privada N° 020/2007, donde dice: "...y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/05/2007 a la hora 15:00...", debe decir: "...y cuya apertura de sobres se realizará el día 06/07/2007 a la hora 15:00...", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2851/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
PAGELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1452/07

ART 1°) HACER SABER al Tribunal de Cuentas de la Provincia la opinión del servicio jurídico de la Municipalidad de Río Grande, en el sentido que el CP. Paulino ROSSI que actualmente se desempeña en el cargo como Contador General de la Municipalidad de Río Grande y el CP. José LABROCA, quien ejerce el cargo de Secretario de Finanzas, no están alcanzados por las disposiciones legales contenidas en los Artículos 118 y 121 de la C.O.M. en razón de haber sido designados en sus respectivos cargos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, criterio que es compartido en todos sus términos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) HACER SABER al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, la opinión del servicio jurídico de la Municipalidad de Río Grande, en el sentido que el CP. Paulino

Baltasar ROSSI, que actualmente se desempeña en el cargo como Contador General de la Municipalidad de Río Grande y el CP. José LABROCA, quien ejerce el cargo de Secretario de Finanzas, no están alcanzados por las disposiciones legales contenidas en los Artículos 118 y 121 de la C.O.M. en razón de haber sido designados en sus respectivos cargos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, criterio que es compartido en todos sus términos por el departamento Ejecutivo Nacional.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1453/07

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el día 30/06/2007 el traslado de 25 (veinticinco) personas, desde nuestra Ciudad hasta la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso el día 01/07/2007, integrantes de la Academia "Francisco Minkio", por la suma aproximada de \$ 1.680,00 (Pesos un mil seiscientos ochenta), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3655/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1454/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago a través de Depósito Judicial en Banco de Tierra del Fuego, la suma de \$ 765.000,00 (Pesos setecientos sesenta y cinco mil), en concepto de la expropiación del inmueble propiedad de "Los Canelos S.A" a favor de la Municipalidad de Río Grande, ubicado en la Av. Perito Moreno N° 144 de esta Ciudad, identificado como Sección A, Macizo 145, Parcela 7-A, sentencia recaída en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/LOS CANELOS S.A. S/EXPROPIACION" Expediente 7990, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3427/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1455/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 12.364,67 (Pesos doce mil trescientos sesenta y cuatro con 67/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período AGOSTO/SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2202/2006.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1456/07

ART 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Licencia Política, efectuado por el agente Municipal, Miguel Ángel NAZAR, Legajo N° 1527/0, DNI. N° 10.588.902, por improcedente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1457/07

ART 1°) INTIMAR al Centro de Estudiantes Unificado Tierra del Fuego, para que conforme a lo establecido en el Art. 32 de la LPA., en el plazo perentorio de tres (03) días, acredite el domicilio donde desarrolla sus actividades, especificando en que calidad se encuentra usufructuando el mismo.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1458/07

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo Ramón ZARATE, en virtud de la consideraciones vertidas em el Dictamen N° 131/2007 de fecha 24/04/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

#### RESOLUCIÓN N° 1459/07

ART 1°) INTIMAR al agente, Rodolfo PERPETTO, Legajo N° 1869/4, para que dentro del término de tres (03) días de notificado de subsane la omisión o defecto incurrido en su Carta Documento N° CD 84239914 9 de Correo Argentino, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 188/2007 de fecha 31/05/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1460/07

ART 1°) RECHAZAR en todos sus términos, por improcedente y falaz, la intimación efectuada mediante Carta Documento N° CD855927065 de Correo Argentino, de fecha 11/05/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0189/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1461/07

ART 1°) SUSPENDER, plazos previstos en el Art. 127 de la L.P.A., respecto a la Resolución Municipal N° 377/2007 desde el 28/03/2007, en consideración de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 102/2007 de fecha 04/04/2007.

ART 2°) POR EL AREA QUE CORRESPONDA, otorgar vista al agente, José Luis MALDONADO, de las actuaciones peticionadas, por tres (03) días, a los fines que emite pertinentes conforme lo normado por el Art. 49, 14 y cc de la LPA. N° 141.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1462/07

ART 1°) HACER SABER que en el registro de aspirantes (creado por la Ordenanza Municipal N° 2067/2005), podrán ser inscriptos todos aquellos que presten servicio de taxi, en la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, (David Alejandro ULE DIAZ, Mario SANTANA, Juan Carlos MARTINEZ y Marcela Alejandra MANSILLA), que solo habrán de participar en la selección de las quince (15) nuevas licencias, quienes se encontraban inscriptos al día 24/11/2005 (ANEXO I de la Resolución Municipal N° 2352/2005), de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2171/2006 y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 126/2007 de fecha 18/04/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1463/07

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTA la pretensión de fondo contenida en el planteo efectuado por la firma "CODA S.R.L.", a través de su Gerente, el Sr. René Julio LOACES.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1464/07

ART 1°) RECHAZAR, el planteo de nulidad e los términos del Art. 110, Inc. C, de la LPA., interpuesto por el agente, Humberto Rubén GIMENEZ, Legajo N° 3170/4, en virtud de los argumentos vertidos en el Dictamen N° 202/2007 de fecha 12/06/2007.

ART 2°) HACER SABER, que deberá darse continuidad al sumario administrativo ordenado contra el agente, Humberto Rubén GIMENEZ, Legajo N° 3170/4, ordenado mediante Art. 2° de la Resolución Municipal N° 960/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1465/07

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Gabriel FIOCCHI, DNI. N° 12.821.938, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 201/2007 de fecha 12/06/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1466/07

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTO el pedido de pronto despacho impetrado por el Sr. PACHECO, Oscar Rubén, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 185/2007 de fecha 28/05/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1467/07

ART 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA del Municipio para resolver la cuestión de fondo denunciada por la Sra. Paola Susana RAMOS, apoderada de la firma "GIAMPAOLETTI S.A.", en razón de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 083/2007 de fecha 19/03/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1468/07

ART 1°) NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. Héctor José MONTERO, DNI. N° 12.564.648.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1469/07

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. BEAUVAIS, Lorena Paola, DNI. N° 30.923.859, conforme al Informe Técnico N° 0447/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3735/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1470/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta, DNI. N° 92.782.024, según Informe Técnico N° 0446/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3734/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1471/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente Sr. IBARRA FRANCISCO GABRIEL, Legajo Municipal N° 3169/1, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-3624/2007.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal Planta Permanente Sr. IBARRA FRANCISCO GABRIEL, Legajo Municipal N° 3169/1, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 08 (ocho) años, 10 (diez) meses y 26 (veintiséis) días, al día 30/06/2007, la suma de \$105.329,43 (Pesos ciento cinco mil trescientos veintinueve con 43/100), en cuatro (04) cuotas de \$26.332,36 (Pesos veintiséis mil trescientos treinta y dos con 36/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1472/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente Sr. GARAY DANIEL ROBERTO, Legajo Municipal N° 3122/4, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-3625/2007.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal Planta Permanente Sr. GARAY DANIEL ROBERTO, Legajo Municipal N° 3122/4, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 09 (nueve) años, 08 (ocho) meses y 26 (veintiséis) días, al día 30/06/2007, la suma de \$105.802,73 (Pesos ciento cinco mil ochocientos dos con 73/100), en cuatro (04) cuotas de \$26.450,68 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 68/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1473/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Uso N° 01/2007, de fecha 20/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Padre Fabián ALONSO, DNI. N° 12.821.876, en representación de la Institución Salesiana Colegio DON BOSCO y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3698/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1474/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.061,85 (Pesos dos mil sesenta y uno con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3384/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1475/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 01 (un) Reproductor de DVD, que será otorgado al Grupo de Scout N° 385 "ORUK - KAYEN", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$390,00 (Pesos trescientos noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3773.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1476/07

ART 1º.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2007 de fecha 26/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Sr. Luis BARRIA, DNI. N° 24.682.831, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3752/2007.

ART 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º.- DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1477/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, según Informe Técnico N° 0436/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3678/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1478/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. VALDEZ, Elvira Elizabeth, DNI. N° 18.616.993, según Informe Técnico N° 0451/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3754/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1479/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3708/07	DIAZ BARRIENOS, Daniel Alberto	DNI. N° 92.649.891	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 130
146-3709/07	SANCHEZ DIAZ, Pedro	DNI. N° 11.575.072	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 129

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1480/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PINTOS, María Ofelia, DNI. N° 11.653.679, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de tirantes y clavos para la construcción de una huerta (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos de su familia, según Informe Técnico N° 133/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3711/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1481/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. URIBE VIDAL, Diana, DNI. N° 31.151.233, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser

(Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos de su familia, según Informe Técnico N° 132/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3710/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1482/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del "Jardín Maternal y de Infantes Dominó", representado por su Coordinadora Pedagógica, la Sra. VICENS, Nora Rosa, DNI. N° 14.438.258, por 01 (un) televisor, que será utilizado como soporte desde lo metodológico reforzado lo vivenciado en las experiencias directas, como también instancias de evaluación u análisis para el docente, cuyo monto aproximado es de \$815,00 (Pesos ochocientos quince), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 116/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3775/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1483/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Srta. FUENTES, Carina Soledad, DNI. N° 31.453.901 y/o la Sra. URREA, Mariela Alejandra, DNI. N° 22.323.345, según Informe Técnico Administrativo N° 117/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3774/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

### RESOLUCIÓN N° 1484/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007.

MARTÍN  
MELELLA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

0596/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Agustín Eliseo CASTILLO, Legajo N° 978/4 dependiente de la Dirección de Deportes a partir del día 27/05/2007. 19/06/07

0597/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/06/2007, al agente Municipal, Sr. Osvaldo OLGIATTI, Legajo N° 1237/8, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación. 19/06/07

0598/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2007 por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, enunciado en el Considerando de la presente. 19/06/07

0599/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Abril/2007 y Mayo/2007 inclusive, por el agente Municipal, Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión. 19/06/07

0600/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Mariana ZARATE, Legajo N° 2037/1 dependiente de la Dirección de Catastro a partir del día 06/06/2007. 19/06/07

0601/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LAPATAIA N° 899 propiedad de la Sra. LIZARRAGA, ALICIA ALCIRA, en el rubro "TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-BIJOUTERIE" que girará bajo la denominación de "PALOMA LH". 19/06/07

0602/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 678, propiedad de la firma J.C.I. S.A. en el rubro "ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS, PANIFICADOS Y FABRICA DE PASTAS" que giraba bajo la denominación de "KARBEL". 19/06/07

0603/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle HERRERA N° 837 propiedad del Sr. CORDOBA, CARLOS EDGARDO, en el rubro "CYBER-KIOSCO" que girará bajo la denominación de "GONIA". 19/06/07

0604/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la firma ANCAR S.A. en el rubro "OPTICA Y FOTOGRAFIA" bajo la denominación de "OPTICAS DEL SUR" sito en el domicilio de la calle Perú N° 76, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle Viedma N° 451. AUTORIZAR LA BAJA Y AMPLIACION DE RUBRO del comercio indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución el cual dará de BAJA DE RUBRO de "FOTOGRAFIA" ANEXARA el Rubro "ORTOPEDIA", quedando conformados de la siguiente manera "OPTICA Y ORTOPEDIA". 19/06/07

0605/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle PATAGONIA N° 776, propiedad de la Sra. ALEGRE, IDALINA, en el rubro "KIOSCO-DESPENSA-ARTICULOS DE LIBRERÍA" que giraba bajo la denominación de "ALEYBER". 19/06/07

0606/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 469 Local N° 5; propiedad de la Sra. AGUIRRE, NORA ADRIANA, en el rubro "TIENDA--MARROQUINERIA-ZAPATERIA" que girará bajo la denominación de "TREBOL". 19/06/07

0607/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 76 Local N° 5; propiedad de la Firma INC SOCIEDAD ANONIMA, en el rubro "SUPERMERCADO- ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS- ARTICULOS DEL HOGAR" que girará bajo la denominación de "SUPERMERCADOS NORTE". 19/06/07

0608/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETW 742, propiedad de la Sra. BISILLAC, MARIA CRISTINA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FPJ 134, que presta servicio de remis. 19/06/07

0609/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EUA 592, propiedad de la Sra. CHAUQUE, SANDRA PATRICIA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DMK 165, que presta servicio de remis. 19/06/07

0610/07: RENOVAR la Habilitación Período 2007 de la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio CLQ 667, propiedad del Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar. 19/06/07

0611/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, dominio FBV 624, propiedad del Sr. OYARZUN, GENARO DOMINGO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GHH 107, que se desempeña en el servicio Público de Taxi. 19/06/07

0612/07: TRANSFERIR a partir del día 20/06/07, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rubén Darío LOPEZ, Legajo N° 1326/9, Categoría 19 quién pasará a cumplir tareas como Sereno. 20/06/07

0613/07: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 16/06/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. Mariana PAEZ, Legajo N° 3836/9, dependiente de la Dirección de Contaduría General. 20/06/07

0614/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan VIVAR, Legajo N° 1682/9 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con retroactividad a partir del día 20/03/2007. 20/06/07

0615/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a partir del día 06/06/2007; al agente Municipal, Sr. Alejandro VILLAFAIN, Legajo N° 1630/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales. 20/06/07

0616/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 766; propiedad del Sr. MUSA, JULIO ALBERTO, en el rubro "VENTA DE REPUESTO DEL AUTOMOTOR" que girará bajo la denominación de "LA CASA DEL ENCENDIDO". 19/06/07

0617/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio BTO 262, propiedad del Sr. MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FBF 305, que se desempeña en el servicio Público de Taxi. 22/06/07

0618/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle THOMAS BRIDGE N° 3042; propiedad de la Sra. GAMIO, MONICA IVONE, en el rubro "FABRICA Y VENTA DE BLOQUES DE HORMIGON" que girará bajo la denominación de "LOS CALAFATES". 22/06/07

0619/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BEAUVOIR N° 15; propiedad de la Sra. OLMEDO, MARIELA ELIZABETH, en el rubro "ESTUDIO DE ARQUITECTURA" que girará bajo la denominación de "ESTUDIO EME". 22/06/07

0620/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal de la calle PATAGONIA N° 505; propiedad del Sr. DIPS, EDUARDO MARCELO, en el rubro "SERVICIO DE PUBLICIDAD-COMPUTACION Y ASESORAMIENTO INFORMATICO" que girará bajo la denominación de "MARCELO TDF". 22/06/07

0621/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal de la calle ISLAS MALVINAS N° 830; propiedad de la Sra. SOTO VELASQUEZ ALBA SUSANA, en el rubro "LAVADERO DE AUTOS" que girará bajo la denominación de "ISLAS MALVINAS". 22/06/07

0622/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal de la calle KAMI N° 150; propiedad del Sr. ORTEGA, VICTOR ALBERTO, en el rubro "VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES" que girará bajo la denominación de "DREAM LAND". 22/06/07

0623/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal de la calle JULIO ARGENTINO ROCA N° 1191; propiedad de la Sra. MANSILLA, MARISA ELISABET, en el rubro "TALLER MECANICO" que girará bajo la denominación de "GUTIERREZ MECANICA INTEGRAL". 22/06/07

0624/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y DENOMINACION del local comercial propiedad de la Sra. ALAIMO, MARIA TERESA en el rubro "KIOSCO-CABINAS TELEFONICAS - CYBER" que giraba bajo la denominación de "PUNTO COM CYBER" sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 229, siendo su NUEVO RUBRO el de TIENDA; tomando la NUEVA DENOMINACION de "K ASUAL". 22/06/07

0625/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. CATALANO, LUIS DANIEL que funciona en el rubro "KIOSCO-DESPENSA" bajo la denominación de "CATA" sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 478, al cual a partir del día de la fecha se la ANEXARA LOS RUBROS "LIBRERÍA-MERCERÍA-JUGUETERIA-BIJOUTERIE". 22/06/07

0626/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO del local comercial propiedad del Sr. BENITEZ, LUIS ALBERTO que funciona en el rubro "VENTA DE ARTESANIAS" bajo la denominación de "VERDE INGLES-ESTILO & CAMPO" sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 540, siendo su NUEVO DOMICILIO en la calle 9 DE JULIO N° 798, anexando el RUBRO "MUEBLERIA". 22/06/07

0627/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Sra. BELASCOAIN, LUCRECIA MABEL que funciona en el rubro "MERCADO Y CARNICERIA" bajo la denominación de "LA ESTANCIA I" sito en el domicilio de la calle KAWI N° 506, al cual a partir del día de la fecha se la ANEXARA LOS RUBROS "JUEGOS DE AZAR- LUCUTORIO E INTERNET". 22/06/07

0628/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS del comercio propiedad de la Sra. YBARS, NANCY BEATRIZ que funciona en los rubros "POOL-CONFITERIA-JUEGOS ELECTRONICOS SIN APUESTAS-ALQUILER Y VENTA DE VIDEOS JUEGOS" bajo la denominación de "YES" sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 982, al cual a partir del día de la fecha se la ANEXARA EL RUBRO "VENTA DE ACCESORIOS DE POOL Y BILLAR". AUTORIZAR LA BAJA DE RUBROS del comercio citado en el artículo 1º de la presente, al cual se le DARAN DE BAJA los rubros "JUEGOS ELECTRONICOS SIN APUESTA-ALQUILER Y VENTA DE VIDEOS JUEGOS", quedando conformados de la siguiente manera "POOL-CONFITERIA-VENTA DE ACCESORIOS DE POOL Y BILLAR". 22/06/07

0629/07: MODIFICAR la Resolución S.G. N° 0435/2007 de fecha 03/05/2007, del agente Municipal, Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de

**Prensa y Difusión.**

Donde dice: Horas Extraordinarias Normales; Enero 70(setenta) - Febrero 70(setenta)-Marzo 70(setenta)

Debe decir: Horas Extraordinarias Normales; Enero 20(veinte) - Febrero 20(veinte)-Marzo 52(cincuenta y dos). 22/06/07

0630/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el periodo comprendido desde el día 01/04/2007 hasta el día 31/05/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, enunciados en el Considerando de la presente. 22/06/07

0631/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, dominio DOK 248, propiedad del Sr. LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, dominio FHY 904, que presta servicio de Taxi Flet. 22/06/07

0632/07: RENOVAR la Habilitación Período 2007 de la unidad automotor marca KIA, dominio FHY 904, propiedad del Sr. LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS; quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet. 22/06/07

0633/07: AUTORIZAR el cambio de Agencia, solicitada por el Sr. ROCKEMBACH BESAMOSCA, Anselmo Simón, D.N.I. N° 18.804.894 y de la unidad automotor marca FIAT, dominio BVX 042; afectado a la Agencia "AUTO RIO"; el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA". 22/06/07

0634/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio BVX 042, propiedad del Sr. ROCKEMBACH BESAMOSCA, Anselmo Simón y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EUA 597, que presta servicios en la Agencia de Remis "PATAGONIA". 22/06/07

0635/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Sra. DECASTELLI, ELSA DEL ROSARIO que funciona en el rubro "TIENDA" que gira bajo la denominación de "BRENDA" sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 675, siendo su NUEVO DOMICILIO en la calle PERITO MORENO N° 970. 22/06/07

0636/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Ricardo PEREYRA, Legajo N° 2865/7 dependiente de la Coordinación Zoonosis a partir del día 09/06/2007. 25/06/07

0637/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este municipio, a partir del día 15/06/2007, a la agente Municipal, Sra. Edivina OJEDA, Legajo N° 2782/9, dependiente de la Dirección de Deportes. 25/06/07

0638/07: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a los agentes Municipales, Planta Permanente, que pasarán a cumplir funciones como Inspector de Control Canino en la Vía Pública., los cuales se detallan a continuación:

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Categoría
1434	0834/6	Raúl Alberto PANDOL	22 (veintidós)
0789	1530/0	José Luis QUINTEROS	19 (diecinueve)
0823	1827/9	Enrique Víctor ARGUELLO	19 (diecinueve)
1474	1838/4	Carlos Gilberto FRATTI	22 (veintidós)
0830	1853/8	Jorge Héctor GOMEZ	19 (diecinueve)
0844	1985/2	Luis Segundo ANDRADE	19 (diecinueve)
0578	2761/8	Rufino CABANA	17 (diecisiete)
0624	2865/7	Ricardo César PEREYRA	18 (dieciocho)
1020	2906/8	Alfredo Angel ALVAREZ	19 (diecinueve)
0144	3590/4	Gaspar LAZARO	10 (diez)

25/06/07

0639/07: APLICAR un apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Antonio MARTINEZ, Legajo N° 1985/5, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 26/06/07

0640/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2007, por el agente Municipal, Víctor Waldemar ROMERO, Legajo N° 0949/1, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 26/06/07

0641/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Servicios Públicos a la Dirección de Bromatología e Higiene, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Nancy Harminda VILLAFañE, Legajo N° 2675/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa. 27/06/07

0642/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2007, por el Personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, enunciados en el Considerando de la presente. 28/06/07

0643/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2007, por el Personal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 28/06/07

0644/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Ovidio MILANO, Legajo N° 0755/2,

dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 07/05/2007, en la 2° (segunda) inasistencia, sin aviso y justificación alguna. 28/06/07

0645/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en siete (07) días de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis ANDRADE, Legajo N° 4031/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso b de la ley N° 22.140. 28/06/07

0646/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María HERRERA, Legajo N° 3088/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso b de la ley N° 22.140. 28/06/07

0647/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA Mirta Azucena, Legajo N° 2619/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio. 29/06/07

0648/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este municipio, a partir del día 21/06/2007, a la agente Municipal, Sra. MARQUEZ, Susana, Legajo N° 4030/4, dependiente de Contaduría General, Secretaría de Finanzas. 29/06/07

0649/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. NUÑEZ, Daniel Ramón, Legajo N° 3610/2 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 28/06/2007. 29/06/07

0650/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. TORRES, Gerardo, Legajo N° 1721/3 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a partir del día 11/06/2007. 29/06/07

0651/07: TRANSFERIR, a partir del día 20/06/07 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Secretaría Privada de Gobierno, a la Dirección del Boletín Oficial, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Emma Graciela, Legajo N° 2939/4, Categoría 23 (veintitrés), a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) quien pasará a cumplir funciones en la Dirección de Boletín Oficial. 29/06/2007

0652/07: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Antonio MARTINEZ, Legajo N° 1958/5, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 29/06/2007

# RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	CONCEPTO
20/6	1017		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS SEC. DE FINANZAS
20/6	1018	O-1899/07	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. B N° 0002-00004181.-
20/6	1019	O-1900/07	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. B N° 0002-00004128 - AUTOMOTOR TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B N° 0002-00012572.-
20/6	1020	O-1901/07	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. 0002-00004182.-
20/6	1021	O-380/07	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. B N° 0012-00058868 - PROALSA FC. B N° 0006-00099935/37/38.-
20/6	1022	G-3099/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC. C N° 0001-00002818.-
20/6	1023	A-1625/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-000042599/600.-
20/6	1024	A-2145/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00041256.-
20/6	1025	O-3362/07	AUTORIZAR PAGO ETYS S.R.L. FC. B N° 0001-00000169.-
20/6	1026	G-2286/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. FC. B N° 0003-00043980
20/6	1027	F-3472/07	AUTORIZAR PAGO SVIT EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DE GRABAR RUSLAN FC. B N° 0001-00000773.-
20/6	1028	O-2265/07	AUTORIZAR PAGO CAIQUEN S.A.C.I.I.F. & A. FC. B N° 0002-00007055.-
20/6	1029	G-2283/07	AUTORIZAR PAGO DISTRIBUIDORA DEL SUR FC. B N° 0001-00000072.-
20/6	1030	A-1862/07	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A. FC. B N° 0005-00005352.-
21/6	1031	F-1613/07	AUTORIZAR PAGO ORTIZ, MARCELA ALEJANDRA.-
21/6	1032	F-3475/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162.-
21/6	1033	G-3100/07	AUTORIZAR PAGO V.M.D.O. PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000820.-
21/6	1034	A-2381/07	AUTORIZAR PAGO NUEVA FABRICA DE COLCHONES DE TRANSP. LOPEZ & LOPEZ S.R.L. FC. B N° 0004-00001096 - MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00003966.-
21/6	1035	P-2072/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00004126.-
21/6	1036	P-2058/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00004127.-
21/6	1037	F-3435/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES DE RUBEN RAMIREZ FC. B N° 0002-00002792.-
21/6	1038	G-3585/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22237804/0 - 80020-22237812/7.-
21/6	1039	G-3571/07	AUTORIZAR PAGO FANTASIA FUEGUINA DE CARLOS ALBERTO RIO FC. B N° 0001-00001022/0002-00001023.-
21/6	1040	A-2307/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00043095.-
21/6	1041	A-2198/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00043094.-
21/6	1042	O-2456/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0012-00002515.-
21/6	1043	O-2449/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0011-00020669.-
21/6	1044	O-2429/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA FC. B N° 0001-00002421.-
21/6	1045	G-2827/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005642.-
21/6	1046	A-2411/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00004152.-
21/6	1047	O-2629/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005595.-
21/6	1048	A-3110/07	AUTORIZAR PAGO PAR PRODUCCIONES DE RIZZO PABLO FC. C N° 0001-00000157.-
21/6	1049	A-3046/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. B N° 0003-00000386 - FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005741.-
21/6	1050	G-2420/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005689.-
21/6	1051	G-2995/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005730/1/2/3.-
21/6	1052	P-3150/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002972.-
21/6	1053	G-2353/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA FC. B N° 0001-00002419.-
21/6	1054	A-3064/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00004518.-
21/6	1055	G-3652/07	AUTORIZAR PAGO AVATAR FC. B N° 0001-00000091.-
21/6	1056	A-2956/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N°12/07.-
21/6	1057	A-2951/07	AUTORIZAR PAGO CA FC. B N° 0001-00004294.-
25/6	1058	A-2908/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0001-00024901/2/4.-
25/6	1059	O-3026/07	AUTORIZAR PAGO COOP.SERV.PCOS.ASIST.CON.S Y VIV.RG FC. B N° 0001-02033316.-
25/6	1060	A-2627/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00001969.-
25/6	1061	A-2987/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0001-00024953/4/6/7-0002-00031012.-
25/6	1062	P-2720/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA FC. B N° 0002-00014106-ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N° 0002-00038549.-
25/6	1063	P-2537/07	AUTORIZAR PAGO HOSTERIA PUERTO ARGENTINO FC. B N° 0001-00001039.-
25/6	1064	O-1883/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO.REPARO Y GARANTIA CONTRATO DE OBRA N° 96/06.-
25/6	1065	F-2798/07	AUTORIZAR EMISION DE VALOR CHEQUE N° 00035198.-
25/6	1066	G-3617/07	AUTORIZAR PAGO V.M.D.O. PRODUCCIONES FC. C N° 0001-00000883/5.-
25/6	1067	A-2412/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00040953/2.-
25/6	1068	A-2801/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004020.-
25/6	1069	O-3622/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RG. FC. B N° 0001-00032738/41/48/53/56.-
26/6	1070	O-3127/07	AUTORIZAR PAGO JYD SERVICIOS SRL. FC. B N° 0001-0000010.-
26/6	1071	O-3618/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RG. FC. B N° 0001-00032740/39.-
26/6	1072	A-2954/07	AUTORIZAR PAGO COQUITOS FC. B N° 0002-00010234.-
26/6	1073	G-0709/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004552.-
26/6	1074	A-3166/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: SA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-
26/6	1075	F-3475/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162 2° VENCIMIENTO.-
26/6	1076	O-1158/07	AUTORIZAR SUSTITUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N°50/07.-
27/6	1077	O-2011/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO.REPARO Y GARANTIA CONTRATO DE OBRA N° 98/06.-
27/6	1078	F-3483/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ESCRIBANIA WEISS JURADO-GRACCIANI.-
28/6	1079	G-3753/07	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/07.-
28/6	1080	G-3705/07	AUTORIZAR PAGO CREAR MULTIMEDIOS FC. B N° 0001-00000071.-
28/6	1081	G-2523/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005690.-
28/6	1082	P-2724/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. B N° 0003-00000388-FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00005611.-
28/6	1083	A-3241/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005747-COTILLON FANTASIA FC. B N° 0001-00001746.-
28/6	1084	A-3389/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005710.-
28/6	1085	G-2418/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00002639.-
28/6	1086	F-3286/07	AUTORIZAR PAGO SODA SUR SH FC. B N° 0001-00011144.-
28/6	1087	F-3492/07	AUTORIZAR PAGO EL TRIUNFO FC. B N° 0002-00000267.-
28/6	1088	O-0985/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SA. FC. B N° 0012-00012366.-
28/6	1089	O-2451/07	AUTORIZAR PAGO FINNING ARGENTINA SA. FC. B N° 0001-00028225.-
28/6	1090	O-3081/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA. FC. B N° 0017-00048931.-
28/6	1091	F-0448/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0001-00024857/911.-
28/6	1092	A-2503/07	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST SRL FC. B N° 0001-00000086.-
28/6	1093	O-2457/07	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO SRL FC. B N° 0004-00135852.-
28/6	1094	A-3367/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00043589/90/91/92.-
28/6	1095	F-2645/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE LA SRA. LAPEYRADE JOSEFINA.-
28/6	1096	F-2278/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DEL SR. MILLACURA MANUEL.-
28/6	1097	G-2261/07	AUTORIZAR PAGO LU 88 FC. C N° 0001-00002445/6/50/48/25/29/26/27/30.-
28/6	1098	G-3020/07	AUTORIZAR PAGO EPSILON FC. B N° 0001-00003240.-
28/6	1099	G-3676/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00001999.-
28/6	1100	A-2238/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N° 0002-00000401.-
28/6	1101	A-2417/07	AUTORIZAR PAGO TORNERIA MECANICA ROLON FC. B N° 0001-00002188.-
28/6	1102	G-2965/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC. C N° 0001-00002748.-
28/6	1103	G-3679/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00002004.-

## RESOLUCIONES INTERNAS

### SECRETARIA DE LA PRODUCCION

#### RESOLUCION N° 178/07

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$78.000.- (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) a favor del Sr. DELGADO, Víctor Fernando DNI N° 14.696.218, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 179/07

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$20.000.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. SOFIA, Luis Alberto DNI N° 13.353.027, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 180/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SANCHEZ DIAZ Pedro DNI. N° 11.575.072, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 181/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de DIAZ BARRIENTOS Daniel Alberto DNI. N° 92.649.891, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 182/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sr. /a. URIBE VIDAL Diana DNI. N° 31.151.233, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 183/07

ART.1°) AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre la Sra. Zapata Ana María DNI 12.477.317 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 184/07

ART. 1°) AUTORIZAR la modificación de la cláusula OCTAVA del primer párrafo del Contrato de Préstamo registrado en el Libro de Registro de este Municipio bajo el N° 3955/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, éste grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) automotor marca PEUGEOT, modelo 206 XS 1.6, 3 P AÑO 2006, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio FYI 027, motor marca PEUGEOT, motor N° 10DBTU0020793, chasis marca PEUGEOT, chasis N° 8AD2CN6AD7G022740, MOD7AÑO 2006."

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 185/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PINTOS María Ofelia DNI. N° 11.653.679, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 186/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GOMEZ María del Carmen DNI. N° 12.070.517, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 187/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ROLDAN Nicanor DNI. N° M5.500.050, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 188/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$14.835.70 (pesos catorce mil ochocientos treinta y cinco con 70/100) a favor de la Sra. Bustos Lilian Cristina DNI N° 10.352.334 en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 189/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. NANCUL MONTIEL Sonia del Carmen DNI. N° 92.982.944, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 190/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CARMONA Ana María DNI. N° 11.105.004, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 191/07

ART.1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$ 3.957,18 (pesos tres mil novecientos cincuenta y siete con 18/100) a favor de la Sra. Aguilante Vargas, Mabel DNI N° 23.441.080 en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 192/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALFARO Juan Carlos, DNI N° 23.206.194, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 193/07

ART. 1°)AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RUIZ, SAMUEL ARMANDO DNI N° 13.129.430, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 194/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. HARO DELGADO Juan Ángel DNI. N° 92.656.194, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 195/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. BULACIO Alejandra Gabriela DNI. N° 31.659.034, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 196/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de LOPEZ, DAVID ALBERTO DNI N° 14.997.493, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION N° 197/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VILLAFANE, OSCAR IGNACIO DNI N° 16.944.902, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 198/07

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$35.900.- (Pesos treinta y cinco mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador DNI N° 12.791.325, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 199/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. ALVARADO GONZALEZ Lida Damaris DNI. N° 92.769.668, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 200/07

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos) a favor del Sr. Julio Obispo DNI N° 8.419.797 en su carácter de presidente de la Cámara Faguina de Pescadores Artesanales en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### RESOLUCION N° 042/2007

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los períodos Marzo-Abril/2007, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJON°	NORMALES	AL 50%	AL 100 %
CARDENAS, Rubén	1071/5	No Registra	24 ½	7
BURGOS, Walter	2524/1	8	16	12

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007

PAGELLA

#### RESOLUCION N° 043/2007

ART. 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 07 de Junio de 2.007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI-3° ETAPA", comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 21/07, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 14 de Junio a las 11:00 Hs. en la Dirección de Obras Públicas y la apertura de Ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.007 a las 15:00 Hs., en la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3124/07.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007

PAGELLA

#### RESOLUCION N° 044/2007

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Mayo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MANSILLA, José	0412/0	35	08	08
GALLARDO, José	1065/1	34	14	03
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	48	16	09
MAICHIL, Jesús	1254/8	64	20	14
FUENTES, Sergio	1266/1	02	08	-
GUTIERREZ, Juan	1669/1	08	14	14
PAEZ, Domingo	1788/4	15	10	06
BONAFFINI, Carlos	1829/5	43	14	09
RODA, Alcides	2005/2	14	-	-
RODRIGUEZ, Héctor	2129/6	-	08	-
LARROUDE, Daniel	2293/4	29	10	-
OYARZO, Marcelo	2416/3	03	-	-
SANCHEZ, Miguel	2538/1	28	26	14
CAMPO, José	2735/9	20	-	-
ARISTA, Bernardo	2749/9	35	13	14
MAIMAE, Leonel	2758/8	20	-	-
RAMIREZ, Teodoro	2762/6	88	24	08
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	48	16	09
PERALTA, Hugo	3462/2	03	06	-
SERRANO, Nelson	3791/5	01	-	-
ALMONACID, Héctor	3952/7	13	09	06
GOMEZ, Angel	4026/6	59	08	-

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N°: 045/2007

ART.1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 678 a la M.M.O. SOTO VERONICA VANESA, Matrícula Profesional N° 7219 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 046 /2007

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Mayo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

Legajo N°	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1147/9	MORILLA, Carlos	49	35	09
2001/0	ALVAREZ, Jaime	78	42	30
2637/9	LUNA, Juan	47	28	10
2729/4	VILCA, José	06	No Registra	01
2770/0	LARA, Américo	11	No Registra	No Registra
2821/5	TRIVIÑO, Luis	28	No Registra	No Registra
2986/6	PEREYRA, Walter	68	No Registra	No Registra
3485/1	LOPEZ, Antonio	70	No Registra	No Registra

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 047/2007

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período MAYO/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
084/0	ROGOLINI, Raúl	No Registra	04	No Registra
407/3	VERA, Juan Sabino	28	10	12
974/1	OJEDA, Ricardo	21	No Registra	No Registra
1002/9	VARGAS, Luis	47	53	81
1182/7	UTROVICIC, Carlos	02	No Registra	No Registra
1238/6	NUÑEZ, Ramón	13	04	01
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	08	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	14	04	No Registra
2731/6	FUENTES, Guillermo	01	04	No Registra

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 048/2007

ART.1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Mayo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

Legajo N°	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2817/7	Carlos MOLINA	10	20	30 Hs.

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de junio de 2007

PAGELLA

# ANEXOS MUNICIPALIDAD

## DECRETO N° 475/07

### ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 475 /2007

#### Departamento Maestranza

#### MISION

Será responsable de llevar a cabo todas las acciones que correspondan para mantener el mantenimiento, el orden y la limpieza de las Instalaciones Municipales.

#### FUNCIONES

Llevar a cabo todas las disposiciones determinadas por la superioridad en cuanto al orden y la limpieza de las Instalaciones Municipales.

Determinar los diagramas de trabajo y asignar los turnos correspondientes.

Preparar Programas y Proyectos para llevar a cabo su labor.

Fiscalizar la correcta prestación del Personal de Maestranza que desempeñe tareas dentro de las distintas instalaciones del Municipio.

Comunicar de inmediato cualquier anomalía que se observe en las Instalaciones o Equipos a su cargo.

Ser responsable de atender a la capacitación del Personal a su cargo y calificarlo.

Coordinar su accionar con las demás áreas del Municipio a fin de brindar cobertura en materia de su competencia a las diferentes actividades programadas.

Realizar los pedidos de aprovisionamiento del área y la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área.

Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.

28 JUN. 2007

JORGE LUIS MARTÍN  
Intendente

## DECRETO N° 476/07

### ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 476 /2007

#### Jefatura del Departamento Juventud

#### MISION

Coordinar, incentivar, organizar y difundir actividades destinadas a la Población Joven, su problemática e intereses, tendientes al mejoramiento de su calidad de vida.

Será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para brindar, a quienes hagan uso del servicio, las herramientas necesarias para que puedan establecer una buena elección en la esfera de los estudios, formación o ámbito laboral.

#### FUNCIONES

Orientar, asesorar y atender los requerimientos de los jóvenes.

Promover la integración familiar y social del joven.

Fomentar todas aquellas conductas de la juventud, que impidan un compromiso solidario con la sociedad.

Brindar asistencia técnica y apoyo económico para el desarrollo e implementación de Proyectos innovadores destinados prioritariamente al desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.

Estimular y difundir la participación del joven en propuestas de índole cultural, científicas, comunitarias, deportivas o recreativas.

Aceptar información sobre cursos, carreras, becas, centros de estudios, residencias estudiantiles, etc. a efecto de organizar un banco de datos sobre ofertas educativas y actividades afines.

Establecer comunicación con Instituciones Educativas, Estudiantiles, Docentes y Profesionales de distinta índole en lo que contribuya a optimizar la prestación que se brinda.

Proponer Programas y Proyectos que redunden en beneficio de los músicos.

Proceder a la capacitación del Personal a su cargo y a su calificación.

Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades del Servicio o a las que se presenten.

28 JUN. 2007

#### COMPETENCIAS

**Competencias referidas al Plancamiento, la Planificación y la Organización del trabajo.**

- Aptitud de Organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer Programas de trabajo.

**Competencias referidas al Liderazgo y la Conducción**

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de tareas recomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**Competencias referidas al desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación**

- Conocimientos de PC como usuarios de los diferentes software en uso para realizar las tareas administrativas.

**Aptitudes personales (Competencias socio – participativas)**

- Disposición para adoptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**Competencias referidas a la Comunicación**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

28 JUN. 2007

JORGE LUIS MARTÍN  
Intendente

**ACTA AMPLIATORIA N° 1 DE CONTRATO N° 07/07 (SOYSP-DOP)**

--- Entre la EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. constituyendo domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2528, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CLAUDIO ABEL COCCARO DNI. N° 23.476.669**, conforme poder otorgado por ante la escribano Javier A. Giacchini, Escritura número trescientos cuarenta y cuatro, inscrita en el Folio 1089 de fecha quince de mayo de dos mil uno, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI. 17.096.620**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA AMPLIATORIA N° 1 del Contrato N° 07/07 (SOYSP) correspondiente a la Obra: "**PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA - SECTOR 3**" sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula TERCERA del Contrato N° 07/07 (SOYSP-DOP), ampliando el monto de contrato en \$569.753,26 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS), con lo cual el monto total de contrato es de \$ 3.421.499,70.- (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS) y que fuera autorizada por Resolución Municipal N° 1038/07 de fecha 14 de mayo de dos mil siete.

**SEGUNDA:** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula SEPTIMA del Contrato N° 07/07 (SOYSP-DOP), ampliando el plazo de obra en cuarenta y cinco días corridos, con lo cual el plazo total de obra es de ciento treinta y cinco días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**TERCERA:** En garantía de cumplimiento de esas obligaciones EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de Caución N° 77.928 de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 28.487,66.- (PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco por ciento de la ampliación contractual en concepto de Garantía de Ampliación de Contrato.

**CUARTA:** Las cláusulas del Contrato N° 07/07 (SOYSP-DOP) y en sus modificaciones en la presente acta no sufren variación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de mayo de dos mil siete.

**CONTRATO DE ACTUACION 008/07**

En la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de Junio de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Secretario de Gobierno CP. **LABRORA, José** - DNI N° 12.861.068, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. **Luis Barria** - DNI N° 24.682.831, en representación de la **Artista Andrea Mancu** (Artista Nocturno González) con domicilio real y legal en la Calle Moyano N° 68 - Río Grande, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/02 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se obliga a realizar (01) una función el próximo 10 de julio en el Gimnasio del Instituto Don Bosco, en el marco del nuevo aniversario de la ciudad de Río Grande. -

**SEGUNDA:** La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y la actividad a realizar locales y sonido profesional. -

**TERCERA:** La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: Pasaje 01 (uno) BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sr. **Andrea Nocturno González** DNI N° 5.895.481 y el pago del Casher por \$ 1.000,00 (punto un mil cien) a favor de: **Luis Barria** - DNI N° 24.682.831. -

**CUARTA:** El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, sin perjuicio de requerir la misma. -

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a cualquier momento en cualquier momento, sin necesidad de aviso, recepción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -

**SEXTA:** El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad debida a causas debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder al Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande. -

**SEPTIMA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ambos indicados. -

**OCARTA:** Para otorgar cualquier transacción o grabación del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista. -

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. -

# RESOLUCION N° 1375/07

CONTRATO DE OBRA N° 2497 (80YSP-BOY)

--- Entre la Empresa **J. B. SERVICIOS S.R.L. - R-90L** con domicilio legal en calle San Martín N° 1067 de esta Ciudad representada en este acto por el Señor **JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ D.N.I. N° 13.171.873** en carácter de apoderado de la mencionada Empresa conforme Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada certificado en Actuación Notarial N° 0000023477 por ante la Escritura Pública Stella Sánchez Vilagran Mat. N° 05, de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a los siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL CORDON GUNETA AÑO 2007 - 1ª ETAPA**", que comprende la construcción de 825.00 ml. (OCHOCIENTOS VEINTICINCO) ml de cordón cuneta de Hº integral, que consista en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. 10º N° 4987/06 Resolutorio bajo el N° 31/07, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte. 10º N° 1019/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Cronograma de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.264 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se someterá por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 132.193,00. **(SON PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 8.608,00 **(SON PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treintidosesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, debiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

**EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 26.432,00 **(SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de anticipo financiero, contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez certificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal los trabajos realizados antes de la firma del Acta de Inicio.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7393, Ley N° 872 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil siete.

JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ  
D.N.I. N° 13.171.873

Representación del Municipio  
Intendente Municipal  
Pagella

# RESOLUCION N° 1376/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11107 (80YSP-DOBM)

--- Entre la Empresa **TRANSPORTE CASCO**, representada por la Señora **TERESA LILIANA CASCO D.N.I. N° 14.946.181**, con domicilio real y legal en calle 3 de Julio N° 1506 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cargadora retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 419C, Dominio AN871, para ser para ser destinado a trabajos de URBANIDAD, que requiere el servicio en general, y tasas de Rutas como ser extensiones y conexiones de agua y cloacas.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 115,00. **(SON PESOS CIENTO QUINCE)** siendo el total de horas a contratar doscientas sesenta (260 hs) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00. **(SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS)**.

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 22 de MAYO de Dos mil siete durante el cual **EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo arrendado lo, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y pérdida de los equipos objeto de la presente locación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personales.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dano moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de locación sujeción a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intención o violación por terceros, de cualquiera de sus deberes con respecto a la cosa objeto de locación.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la e por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desaparición, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto de locación.

**DECIMO PRIMERA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, reacción que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMO SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será penalizado de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMO TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extraneo de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMO CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder del se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMO SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMO SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entrega a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.495,00 **(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya o cumplimentado en forma normal.

**DECIMO OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de mayo de 2007.

TERESA LILIANA CASCO  
D.N.I. N° 14.946.181

Representación del Municipio  
Intendente Municipal  
Pagella

RESOLUCION N° 1377/07

N° 1377/07

En re: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia del Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrán Herrera, C.N.R. N° 21.674.068, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Miriam Pazón, con C.N.R. N° 7.817.717, en adelante EL BENEFICIARIO, con domicilio real y legal en Pje La Unidad N° 1071 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO, así referenciado del señor Intendente Municipal, conforme la Declaración N° 2603/06, de el marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores y en virtud de lo establecido en las Resoluciones 2905, y 4306 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Río Grande, en el acto se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede y EL BENEFICIARIO acepta un PRÉSTAMO en carácter de efectivo cuyo destino será: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO A LA ACTIVIDAD DE SERVIDIO PUBLICO DE PASAJEROS (TAXI)", a) El dinero otorgado en préstamo por EL BENEFICIARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente contrato. b) El automotor otorgado con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. 9º Resolución N° 2606 y Resolución N° 3206).

c) Será de exclusiva responsabilidad de EL BENEFICIARIO en el plazo de treinta (30) días cubrir los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido otorgado en la especie correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 205/05, 1081/05 y 2173/05, bajo aperturamiento de la actividad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula que sigue. d) EL BENEFICIARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo así que ha sido otorgado a los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS (S/ 22.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL BENEFICIARIO, en cinco (5) cuotas mensuales de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON 72/100 (S/ 523,72), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 5,0% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2007.

TERCERA: EL BENEFICIARIO garantiza con un prestatado de CUCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CINCO CIENTO OCHO CON 94/100 (S/ 111,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos divergirá el 5,5% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo al presente contrato, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y divergirá un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: En todo el pago por parte de EL BENEFICIARIO, de los (8) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, partiendo expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de nota o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL BENEFICIARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago (1) constituye el haber abonado las cuotas que respectivamente se han reintegrado según fuera.

PRIMERA: EL BENEFICIARIO, en garantía de este préstamo más que intereses, deberá otorgar, de sus eventuales renovaciones y de todos los demás obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, este gravado con derecho real de gracia en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, y su subrogación, marca FORD, tipo ESCORPIÓN PUERTAS, modelo FUSION 1.6L, AIRBAG, motor marca FORD, motor N° 020C70074731, chassis marca FORD, motor N° 8M770447166124, MOTORIO 2007, el bien en propiedad del prestatador. El titular del bien prestatado se obliga a cumplir con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prestatado y contratar un seguro sobre el bien prestatado, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo Total, Incendio Total y Delito Total, con prótesis a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, y realizando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Ingresos Locales, igualmente el vehículo deberá estar respaldado con un seguro de vida.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo aperturamiento de la producción del Contrato, facultando a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a título del cumplimiento de la cláusula Cuarta del presente Contrato. Asimismo si EL BENEFICIARIO variara el destino de la presente adquisición otorgada a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito el mismo será pasible de multa.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de REAJUSTAR la subasta para comprar el objeto de las licitaciones y la transa del emprendimiento. Asimismo EL BENEFICIARIO no podrá hacer uso del vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, ni incumplimiento será sanción a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula SEGUNDA primera parte se verificaran irregularidades o irregularidades de la inversión, como así también el incumplimiento de la obligación en la segunda parte de la CLÁUSULA anterior, dará lugar a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el patrimonio de EL BENEFICIARIO.
b) Si se presentara EL BENEFICIARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quotas formalizado por sentencia y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL BENEFICIARIO no comunicara fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) días hábiles todo hecho que afecte su naturaleza cuando afecte sustancialmente su patrimonio.

SEXTA: A los efectos que habiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales, de primer instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El presente de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su vez afecta, a los 20 días del mes de abril de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the beneficiary. Includes a stamp for 'SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN'.



1 Río Grande 29 de abril de 2007. En mi carácter de Escribano
2 Javier Adolfo GIACCIANI Abogado en Deg. y Proba. T. del Fuego
3
4 VERIFICACION PRÉSTAMO: Que tal y como se indica en el
5 documento que se adjunta en esta foja, están presentes en mi presencia por las
6 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a
7 continuación, y de cuyo conocimiento, de la. Suscriben: MIRIAM, S.M., y
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Formulario de datos del préstamo: Monto Préstamo: S/ 22.000,00; Cuotas: 48; Plazo de Gracia: 8; Cuotas de Gracia: 8. Total a pagar: S/ 228.000,00.

Table with columns: Período, Amortización, Capital en Cuota, Total, Total a Pagar, Plazo de Vencimiento, Saldo. Rows 1-48 showing payment schedule.

Handwritten signature and stamp of the notary public, Javier Adolfo Giacconi.



GFP 407 / 24001 1377
SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (prestatario)

y NISANTA RUBIN, (deudor)

Número de orden

Se conviene formalmente, que lo que se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no otorgara con puntualidad cualquier cuota; si se presentara el deudor en concurso de acreedores, renuncia a su garantía, o si se solicitare a este lo que le otorga o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaos fueran realizados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o por causas ajenas al deudor; si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que altere su estado actual, o si fueran robados; si el deudor no le asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor presenciarare algún siniestro, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaos; si el deudor constatare otro prenda sobre el mismo bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor; si estos bienes fueran entregados, secuestrados o gravados en cualquier forma como bienes o los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquier caso, notificará al pazo de los cuantos días posibles, sin ser vencidos el plazo que el que se fija como vencimiento del contrato, los tribunales inmediatamente exigirá el total adeudado, que devengará desde ese día el interés pactado del 24%...

Esta prenda se transmite en el mismo punto pasados en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaado que vigiere o no en su caso, a elección del acreedor.

Las partes manifiestan al hacer fe del presente y manifiestan incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constata para sus últimos usos y fines los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

Pje. La Verdad, N° 1871, al que se podrá ser consultado para cualquier fin que se requiera del expediente judicial en que se agote el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle Pje. La Verdad, N° 1871, de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

En todos los casos de mora y representación contra la que interese por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el secuestro del bien prendaado sin necesidad del requerimiento previo, y que se proceda inmediatamente a la realización del bien prendaado para pagar el préstamo, solicitar sin motivación remisiones y proponer remolaciones.

Las cláusulas, modificaciones y garantías manifiestan al deudor de conocer sin error. Conviene las partes que el secuestro podrá ejercer exclusivamente la recepción del pago total comprendido por escrito en documento anexo del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros intereses de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes son respecto a lo siguiente:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la peritación que le realice, aún cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaos; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se realice en el primer mes; c) que se realice a tres los días de anticipación prevista en el artículo 21; que en el caso de ser estos los bienes prendaos el acreedor quedará autorizado a colocar la venta en bloc o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su criterio.

Se hace saber que todo uno de los cuantos precede ha sido representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, como si fuese expresamente que la renovación de uno, antes o dentro de su vigencia y en todos sus alcances hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Constan las partes en consentir un importe adicional pendiente del para garantizar obligaciones futuras que puede consistir al deudor por cualquier deuda por interés, gastos de transporte, honorarios, costas, costas, honorarios que se requieran o se consigan utilizados o que correspondan que los bienes prendaos.

En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y el Boletín Ciudad.

RECORADO 4863 21 JUN 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

GFP 407 / 24001 1377
SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (prestatario)

y NISANTA RUBIN, (deudor)

Número de orden

[Handwritten mark]

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inactividad de los bienes afectadas a la garantía fidejussoria, convirtiéndose en exigible el estado para el deudor, el cual devengará un interés punitivo del 24% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes prendaos, proponer el embargo que sea de oficio en su caso, ya sea en forma voluntaria o representada, con la base del 50% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Mella, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Miranda Rubin, con D.N.I. N° 7.817.717, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Pje La Verdad N° 1871 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal Ingeniero JORGE LUIS MARTIN, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo, según documentación obrante en expediente P N° 2478/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTIDOSMIL MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS DOS CON 30/100 (\$ 802,33), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo, según documentación adjunta en expediente P N° 2478/07, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO ONCE CON 50/100 (\$ 111,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de mayo de 2007.

"Los Iles Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Iles Continentales, son y serán Argentinos"

Firma del acreedor

Firma del deudor

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

FAMILIA DE ABOGADOS DEL PREBAMO

1377

RUBEN MIRANDA Abgo.

Monto Prestado: \$ 10.000,00  
 Plazo de Pago: 12 meses  
 Fecha de Pago: 15/05/07  
 Monto de Cuota por año (por \$): \$ 833,33  
 Cantidad de Cuotas (por \$): 12  
 Monto de Cuota en pesos: \$ 10.000,00  
 Cuota de Interés: \$ 111,50  
 Monto de la Cuota: \$ 988,50

**CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS**

Periodo	Amortización	Interés	Total	Total a Pagar	Saldo
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	194,00	9.106,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	388,00	8.212,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	582,00	7.318,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	776,00	6.424,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	970,00	5.530,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	1.164,00	4.636,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	1.358,00	3.742,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	1.552,00	2.848,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	1.746,00	1.954,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	1.940,00	1.060,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	2.134,00	166,00
Mes de Agosto	82,50	111,50	194,00	2.328,00	0,00


  
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO Nº 192007



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma **TRANSPORTE LITORAL S.R.L.**, con domicilio real y legal en la calle Don Bosco Nº 1907, de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Elio Corrán Serrato, quien acredita identidad con documento nacional de identidad Nº 14.454.371 (firmado en adelante EL LOCADOR), por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de Esta Ciudad, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales Srta. María Ester Martínez, Documento Nacional de Identidad Nº 10.622.331, (UJ Referéndum) del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Expte. 150-2535/07, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 4130AM025-2000, Motor Nº 632.998-10-823409, Chasis Nº BAC6504127A527058, modelo año 2000, Dominio D0X0269, el cual será utilizado por personal de la Dirección de Medicina Preventiva, para realizar atención y prevención de la salud integral en los distintos barrios de nuestra Ciudad e incluso en la zona rural, el móvil permanecerá apto, una semana en cada sector, brindando un servicio gratuito; lo cual ha sido solicitado por la Secretaría de Asuntos Sociales de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (ocho mil con 00/100), siendo el periodo a computar de tres (03) meses; lo que hace un total de \$ 24.000,00 (veinticuatro mil con 00/100).

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 21 de Mayo de 2007 y hasta agotar el periodo contratado, con opción a prórroga por igual periodo.

**ARTICULO CUARTO:** EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones de neumáticos y lavado de vehículos, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) conductor.

**ARTICULO QUINTO:** EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**ARTICULO SEPTIMO:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choques, vuelcos, desperfectos, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

**ARTICULO OCTAVO:** Le esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que se dependiente con respecto al vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcoholidad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**ARTICULO NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá solicitar la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**ARTICULO DECIMO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasiona a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni a ejercer reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En caso de que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su refacción dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será penalizado de la siguiente forma por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extralimitación de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Gerencia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 20, 23, 24, 26 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resolviendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

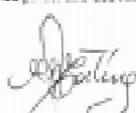
**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.200,00 (ocho mil con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.531 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leto que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil siete. —

  
 SARAVIA ELIO GERMAN  
 D.N.I. Nº 14.454.371



# RESOLUCION N° 1381/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1381/2007

Expediente	Beneficiario	Documento	Importe	Int. Tec.
182-3535/07	DE LUCA, Alberto	DM N° 28.948.420	\$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta)	N° 0376
182-3535/07	VEGA, Luciana Jaqueline	DM N° 28.481.323	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0382
182-3535/07	HERRMILLA DIAZ, Rosa	DM N° 28.703.793	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0385
182-3535/07	FERNANDEZ, Silvia Carolina	DM N° 28.893.284	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0387
182-3541/07	CONTRERAS, Adriana del Valle	DM N° 22.811.318	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0389
182-3542/07	OSDOY, Rosa Yanina	DM N° 22.788.911	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0389
182-3543/07	SAROME, Silvana Mariela	DM N° 20.872.068	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0391
182-3545/07	NICOT, Ingrid Sandra Ingrid	DM N° 20.851.612	\$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta)	N° 0394
182-3546/07	GALLARDO IGOR, Elizabeth	DM N° 23.597.248	\$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta)	N° 0395
182-3546/07	TORRES, Maria	DM N° 28.833.288	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0397
182-3546/07	POVIT, Miriam Elizabeth	DM N° 22.589.888	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0399
182-3546/07	CAJALO, Antonia	DM N° 28.822.541	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0399
182-3551/07	OSCAR, Silvia del Carmen	DM N° 20.711.481	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0400
182-3552/07	CONTRERAS BARRIENTOS	DM N° 22.768.831	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0401
182-3553/07	BOSA, Roberto Ramiro	DM N° 23.680.009	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0402
182-3554/07	ROMERO, Maria Magdalena	DM N° 26.304.018	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0404
182-3555/07	BALDERAMA, Hugo	DM N° 24.210.178	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0405
182-3556/07	FINAS, Marina Isabel	DM N° 22.028.282	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0406
182-3557/07	AGUIERO, Sabrina Soledad	DM N° 20.088.588	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0407

RIO GRANDE, 21 JUN. 2007

*[Firma]*  
GUSTAVO MALDONADO  
Secretario de la Producción

*[Firma]*  
ALFONSO LUIS MARTIN  
Intendente

# RESOLUCION N° 1387/07

## CONTRATO N° 17007

### CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la **ASAP (Asociación Argentina de Peritos y Administración Financiera Pública)**, con domicilio real y legal en la calle Avda. Belgrano N° 1338 - Piso 5 de Capital Federal, representada en este acto por el Presidente de la firma Sr. Roberto Martínez, en adelante llamado LA EMPRESA, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Lafont, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.841.082 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, conviene celebrar el presente contrato de Locación de Servicio, el que regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario 292/72, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Artículo Primero:** Objeto: La EMPRESA realizará la supervisión y el monitoreo de la ejecución presupuestaria, a partir de lo cual generará la emisión mensual de informes, con un resumen trimestral que constará de la información contenida en los reportes mensuales. De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones la ASAP desarrollará incorporará los profesionales y realizará todas las tareas que sean necesarias para desarrollar las actividades previstas.

**Artículo Segundo:** El monto Total para el desarrollo del trabajo asciende a la suma de \$ 30.000,00 (Son Pesos Treinta Mil con 00/100).

**Artículo Tercero:** La duración del presente contrato será por el término de tres (03) meses, contados a partir del día de la fecha y hasta culminar dicho período.

LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos ocasionados para el traslado y alojamiento de quien o quienes designe la ASAP.

**Artículo Cuarto:** Documentación del Contrato, adjunta al Expte. 71-272007; Solicitud del Servicio y Propuesta de la ASAP.

Toda situación que se plantee y no este estipulada quedará sujeta a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por Autoridad competente.

**Artículo Quinto:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL PROFESIONAL, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL PROFESIONAL, a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**Artículo Sexto:** Las partes dejan convenida, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo Séptimo:** Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará los honorarios de la siguiente manera:

- Al momento de la aceptación de la propuesta \$ 10.000,00.-
- Al momento de la entrega del primer informe \$ 10.000,00.-
- Al momento de la entrega del último informe \$ 10.000,00.-

**Artículo Octavo:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil siete.

*[Firma]*  
GUSTAVO MALDONADO  
Secretario de la Producción

# RESOLUCION N° 1388/07

BOLETIN REGISTRADO  
4866  
21 JUN 2007

de Rio Grande  
Capital Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

## Contrato de Locación de Bien de Uso N° 13/07 (SOYSP-DLU)

Entre **EL INTENDENTE** **Thomas Santos de Carmelo Antonio, García** DNI N° 13.802.784, con domicilio real y legal **Boulevard 302 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR** por una parte y **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.B.O. CESAR ABEL PAGELLA** DNI N° 17.008.820 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATORIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR es un **Locatario** y EL LOCATORIO realiza un (1) Camión marca Mercedes Benz, Modelo Mercedes LD 111448 PA, Dominio RCP201, Motor N° 341-932-10-889916, Chasis 341.942-10-048330, para ser destinado al levantamiento de residuos de todo tipo y volúmenes en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida **"ALCANTARILLAS Y ARRASCAMIENTOS"** del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación es fija a la siguiente moneda, se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SESENTA) siendo el total de horas a contratar **cuatrocientos (400)** con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (SON PESOS CUARENTA MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de enero del dos mil siete.

EL LOCATORIO garantiza de la disponibilidad de los maquinari y/o equipo /s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Verido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos /s arrendado/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda de material y perjuicio de los equipos sujetos de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por falta moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquier tipo de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- Remediar que EL LOCADOR inspeccione el estado contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por daños o daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, **cualesquiera fuesen la índole del hecho** Choques, vuelcos, desajustes, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser asado fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de los ses (60) días de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Si su Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DICIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCADOR de cualquiera de las cláusulas contratadas, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata resolución de la cosa objeto locada.

**UNDICIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DICIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de los sesenta y ocho (60) horas de iniciado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DICIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento situado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DICIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se considerará fehacientemente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DICIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DICIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DICIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.- (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DICIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias, Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 912 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.

*[Firma]*  
GUSTAVO MALDONADO  
Secretario de la Producción

*[Firma]*  
CESAR ABEL PAGELLA  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 1389/07

## Contrato de Locación de Bien de Uso N° 82/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma **EL FRONTERIZO S.R.L.** de **SCHNEIDER GERMAN CESAR D.N.U.** N° 12.177.987 con domicilio legal en calle Laserna N° 809 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cairo N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARDEL PADELLA DNI N° 17.089.620** As. Representante del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATORIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 714, Dominio WMT260, Motor N° RPA109989, Chasis N° H137218, y uno (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 543B – Año 2000, Motor N° Kubota Diesel D 500, Chasis N° 51112102 para ser destinado para el levantamiento de residuos de todo tipo y voluminosos en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, Inapropiados e la parilla. **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO"** del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente contrato ascende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintuno de marzo del dos mil siete.

**EL LOCATORIO** Gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vendido el plazo de la Locación, **EL LOCATORIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma arrendada en el estado en que se recibió, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la prioridad, causada el o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATORIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choma, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATORIO** y Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por no presentar a ésta última.
- Presencié a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATORIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATORIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCADOR** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por **EL LOCATORIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATORIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCADOR**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que no haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATORIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATORIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Los partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. 1º 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATORIO** una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL, QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25461 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73603, Ley N° 672 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.



  
Cesar Ardel Padellos  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 1413/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1413/07

### NOMINA DE PERSONAL - PLANTA CONTRATADA

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría	Inicio	Finalización	Función	Dirección
48004	Diego Oscar VILLALBA	1º	1/10/2007	10/30/2007	Tareas Generales	Obras Sanitarias
34882	Isabelina Roberto FERRI	2ª	01/10/2007	1/10/2007	Sector Obras Viales	Obras Viales

#### SECRETARIA DE FINANZAS

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría	Inicio	Finalización	Función	Dirección
20803	Miriam Estela PERAZ	1º	1/10/2007	31/03/2007	Administrativa Depto. Gestión y MORA	Finanzas

Río Grande, 25 de

  
Cesar Ardel Padellos  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

  
Cesar Ardel Padellos  
Secretario de Obras y Servicios Públicos





SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (REFORADOR)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

INSOLVENCIA DE RIO GRANDE, S.A. (deudor)

y ROSA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ (acreedor)

Numero de orden

Se conviene formalmente, que lo más se produce automáticamente una necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abrense con puntualidad cualquier cuota...

los por los intereses de la deuda federal y que en caso de no pago por las cuotas pendientes el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectados a la garantía...

Declaro el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle...

En todas las causas de suma y cuantía que se susciten por falta de pago, los partes están de acuerdo que el deudor...

Los deudores, co-deudores y garantistas renuncian al derecho de recuso sin costas. Carritamen las partes que el ejecutado...

si) que el acreedor tiene facultad para proponer la garantía que lo solicite, con cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaeados...

Se hace constar que cada uno de los cuotas pendientes está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación...

En caso de renunciar las partes conviene que los autos judiciales empiecen exclusivamente en el Boleto Judicial y Boleto Oficial.



Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del escribano

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

INSOLVENCIA DE RIO GRANDE, S.A. (deudor)

y ROSA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ (acreedor)

Numero de orden

DATOS DEL CONYUGE Leonora Melida Oviedo.-

DNI 13.054.055.-

En Los Calafates Intero 9 casa 11, Rio Grande, del Pango.-

CONCORDANTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Calle de la utillación Los Calafates N° Los Calafates Intero 9 casa 11.-

CONCORDANTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: ACREEDOR: Inscripción N° Ley 13.763, art. 3.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los planes estipulados...

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

AUTORIZACION CONYUGE

Firma del acreedor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señores

Presente:

En mi carácter de cónyuge de ROSA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ

dejo mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge:

DOMINIO: MOTO MOTOR LUC 88823.- MARCA: VOLKSWAGEN.- MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN.- MODELO: FOLIO CLASSIC 1.6 710.- USO: PRIVADO.-

Nombre: LEONORA MELIDA OVIEDO.-

Doc. de identidad: 13.054.055.-

Domicilio: EN LOS CALAFATES INTERO 9 CASA 11, RANGON.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Señores

# RESOLUCION N° 1425/07

Enra:  
**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Egozi Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.S.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción (Don Gustavo Adrián Melillo, DNI Nº 21.874.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**), por una parte y por la otra, al Sr. **Bassano, Miguel** (DNI Nº 30.804.718, de estado civil casado y domicilio real y legal en Los Canales 1214 de la ciudad de la misma ciudad, en adelante **EL PRESTATARIO**), convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, así referenciado del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las Ordenanzas Nº 2087/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores, y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/06 y 28/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se regula por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un **PRESTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil (1 un) automóvil, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo POLO CLASSIC 1.6 312, motor marca VOLKSWAGEN motor Nº LVC038838, chasis marca VOLKSWAGEN chasis Nº 8AVZ222927A71030, MODIANO 2007  
 a) El dinero otorgado en préstamo por **EL PRESTATARIO** deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de ochenta (80) días hábiles a partir de la suscripción del presente contrato.

b) El financiamiento otorgado con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi/taxímetros en la ciudad de Río Grande (Art. 5º Resolución Nº 29/05 y Resolución Nº 28/06).

c) Será de exclusiva responsabilidad de **EL PRESTATARIO** en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuente en la tipología correspondiente a los requerimientos establecidos en las Ordenanzas Nº 2087/05, 2081/05 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d) **EL PRESTATARIO** está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 34.500,00).

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO** en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ochocientos diez con 00/100 (\$ 810,20).
- b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el caso de la primera de ellas el día 15 de marzo de 2008.
- c) El pago de las cuotas mencionadas corresponde a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las plébeas estipuladas en el mismo, y facultará a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de *litium talis*, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visto o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el .

**QUINTA:** **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas .

**SEXTA:** Se establece que la fianza por parte de **EL DEMONSTRADO** de un compromiso de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA:** **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales reanuncios y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, presta el automóvil adquirido con domicilio real de presente en primer orden a favor de **LA MUNICIPALIDAD**. El titular del automóvil prestado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que genere el bien prestado. Asimismo **EL PRESTATARIO** se obliga a emitir un seguro sobre el bien prestado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor (prestatario), presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida .

**OCTAVA:** **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, reintegrándose a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la documentación que acredite la aplicación de los recursos a fin para el que fue otorgado. Asimismo, si **EL PRESTATARIO** variara la palabra adjudicada adjudicación o giro retirado que no sea el adquirido mediante el crédito cedido devuélvase a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el caso de la totalidad de la adjudicación a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desadjudicación de la patente .

**NOVENA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para controlar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo **EL PRESTATARIO** no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará motivo a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

**DÉCIMA:** Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o abusos de la inversión, como del tardar el incumplimiento de la obligación en la segunda parte de la cláusula anterior, será efectivo a **LA MUNICIPALIDAD**, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado .

**UNDÉCIMA:** **LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:  
 a) Si se tomare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil de **EL PRESTATARIO** .

b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible .

c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho idóneo que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al bien prestado .

**DODÉCIMA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, del Poder Judicial en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción .

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de junio de 2007 .

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25

# N° 1425/07



F 00073030

Río Grande 06 de Junio de 2007 En mi carácter de Secretario

Javier Adolfo GIACCIANI Adscrito Reg. 1 Pol. T. del Fuego

SECRETARIO PROVISORIO QUE SU Firma Quiere ser en

DECLARACION QUE SU SUY SEÑALADO CUMPLE EN EL PRESENTE CON EL

ESTABLECIMIENTO SUPLENTE Y RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DEL PRESTATARIO A

CONTINUACION, Y DE SUY CONCORDANCIA, DEL Sr. Miguel Alejandro MELISSA

D.N.I. 30.804.718.-----

DECLARO: Que dicho préstamo manifiesta ser para mi.-----

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado

automáticamente, por medio de Acta Nº 109 del Libro de

Requisitorias Nº 05. Se certifica solamente la firma del

prestatario en hoja de actuación anterior F 00073030.-----

JAVIER ADOLFO GIACCIANI  
 SECRETARIO PROVISORIO  
 CUIT 20.402.312

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1425

BASSANO, MIGUEL, ALEJANDRO

Titular

Monto Préstamo:

\$ 34.500,00

APORTE

Fecha de inicio Préstamo (por 1)

15/03/07

144.882,00

aporté (ingresos para el préstamo) en %:

0

% anual

Act. 1 Requiere

Formas de pago (por 2)

mensual

Número de Cuotas por año (por 3)

12

Cantidad de Cuotas (por 4)

48

Periodo de gracia en meses:

0

Costo de Gracia:

\$173,50

Monto de la Cuota

\$ 718,25

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota			Forma de Pago	Forma de Pago	Saldo
		Amortización	Interés	Total			
Mes de Agosto 1	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	32.765,00	
Mes de Agosto 2	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	32.591,50	
Mes de Agosto 3	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	32.418,00	
Mes de Agosto 4	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	32.244,50	
Mes de Agosto 5	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	32.071,00	
Mes de Agosto 6	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.897,50	
Mes de Agosto 7	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.724,00	
Mes de Agosto 8	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.550,50	
Mes de Agosto 9	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.377,00	
Mes de Agosto 10	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.203,50	
Mes de Agosto 11	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	31.030,00	
Mes de Agosto 12	0,00	173,50	173,50	173,50	173,50	30.856,50	
Sept 1	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	30.038,75	
Sept 2	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	29.221,00	
Sept 3	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	28.403,25	
Sept 4	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	27.585,50	
Sept 5	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	26.767,75	
Sept 6	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	25.950,00	
Sept 7	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	25.132,25	
Sept 8	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	24.314,50	
Sept 9	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	23.496,75	
Sept 10	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	22.679,00	
Sept 11	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	21.861,25	
Sept 12	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	21.043,50	
Oct 1	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	20.225,75	
Oct 2	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	19.408,00	
Oct 3	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	18.590,25	
Oct 4	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	17.772,50	
Oct 5	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	16.954,75	
Oct 6	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	16.137,00	
Oct 7	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	15.319,25	
Oct 8	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	14.501,50	
Oct 9	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	13.683,75	
Oct 10	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	12.866,00	
Oct 11	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	12.048,25	
Oct 12	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	11.230,50	
Nov 1	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	10.412,75	
Nov 2	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	9.595,00	
Nov 3	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	8.777,25	
Nov 4	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	7.959,50	
Nov 5	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	7.141,75	
Nov 6	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	6.324,00	
Nov 7	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	5.506,25	
Nov 8	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	4.688,50	
Nov 9	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	3.870,75	
Nov 10	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	3.053,00	
Nov 11	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	2.235,25	
Nov 12	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	1.417,50	
Dic 1	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	600,00	
Dic 2	817,75	173,50	173,50	173,50	173,50	-217,50	

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25

MANO DESTACADA EN  
 NOMBRE DE ATENCION NOTARIAL  
 No. 2007/07/25  
 8.6.178 2/25









V388

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Juan P. Castellani  
Notario en el Poder  
Ejecutivo en el Poder  
Ejecutivo en el Poder

RANGE 08

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

EL SEÑOR JUAN CASTELLANI, D.N.I. Nº 1.234.567, (acreedor)

y EL SEÑOR JUAN PEREZ, D.N.I. Nº 876.543, (deudor)

Número de copia

En consecuencia, que lo todo se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no obstante cualquier otro caso, si se presentara al deudor un requerimiento, recurso civil o judicial o una oposición a éste la misma o el concurso civil por cualquier motivo; si los bienes prendaos fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados, si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que al tiempo se notara actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor presentara como actor, o actor como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaos; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éste fuera embargado, sequestrado o gravado en cualquier modo de forma, si los deudores o co-deudores fueran embargados, etc. En cualquiera de las ya referidas cosas, producirá el plazo de los veinte días hábiles, contados desde el que se le dio como notificación del contrato, facultados para inmediatamente exigir el total adeudado, que devengará desde ese día el interés pactado del 20% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor debe de su exclusivo cargo, obligaciones desde ya a reconocerlas y a cumplir sin discusión de ninguna naturaleza las deudas, obligaciones y garantías, bonitas al acreedor para que desde el momento en que se produjera la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta garantía se constituirá en el mismo juicio presentándose en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción como el bien prendaado que sigue a su cargo, a elección del acreedor.

Las partes remanentes al fuero federal y concurren incluir entre los bienes por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal al. El deudor garantiza por sus bienes cónyuge y todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o judiciales, devengando en la corte

Argentina, República Argentina, D.N.I. Nº 1234, el que no podrá ser modificado sino mediante la constatación de una corte dentro del expediente judicial en que se opusiere al contrato.

Por lo que el deudor hace juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se encuentra real en la corte

Argentina, República Argentina, D.N.I. Nº 1234, de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

En todos los casos de mora y expresamente ante lo que importa por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendaado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la localidad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin motivación remanente y proponer reemplazos.

Las deudas, co-deudas y garantías remanentes al deudor de recibir sin costas. Contienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que luego subsanará defecto al contrato en ejecución, manuscrito expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se convienen expresamente las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para preparar la póliza que lo realice, aún cuando comprenda otros bienes que sean los prendaos, lo que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer monto, o que en relación o tras los días de anticipación previstos en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prendaos el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloques o por unidades facultando en este caso al deudor a distribuir la base a su criterio.

Se hace constar que como uno de los cuantos prendaos está representado por un pagaré, los que limitan al acto efectos de facilitar la recuperación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, veinte o todos ellos no implicará en forma alguna modificar la notarial y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Contienen las partes en constituir un importe adicional pendiente del

garantizar obligaciones, letras que pueda constituir el deudor con cualquier deuda por precio, gastos de transacción, acciones, pólizas, comitativas, liquidaciones que se requirieren o se consumen utilizados o que corresponden a los bienes prendaos.

En caso de renunciar las partes suscritas que las mismas judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

CONVENIO REGISTRADO  
Rango N.º 4870  
Río Grande, 25 JAN. 2007

Firma del acreedor: Juan P. Castellani  
Firma del deudor: Juan Pérez

V388

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Juan P. Castellani  
Notario en el Poder  
Ejecutivo en el Poder  
Ejecutivo en el Poder

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

EL SEÑOR JUAN PEREZ, D.N.I. Nº 876.543, (acreedor)

y EL SEÑOR JUAN CASTELLANI, D.N.I. Nº 1.234.567, (deudor)

Número de copia

El presente contrato, respecto al que figura en el presente contrato, se celebró en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 25 de Enero de 2007.

Las partes convienen en el CONTRATO DE PRENDA CON INSCRIPCION motor marca VOLKSWAGEN,...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía que haya producido los gastos recuperables sin necesidad de requerimiento previo, constituirá en su caso el inicio por sí mismo, el cual devengará un interés pactado del 20 mensual, y facultará al acreedor para pedir al amparo de los bienes prendaos, proponer el secuestro de los mismos que se efectivice sin necesidad de requerimiento previo, y en consecuencia, con la base del 50% de la deuda.

Firma del acreedor: Juan Pérez  
Firma del deudor: Juan Castellani

V388

AUTORIZACION CONYUGE

25 de Enero de 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Juan P. Castellani  
Notario en el Poder  
Ejecutivo en el Poder  
Ejecutivo en el Poder

RANGE 08

El SEÑOR JUAN PEREZ, D.N.I. Nº 876.543, (deudor)

y EL SEÑOR JUAN CASTELLANI, D.N.I. Nº 1.234.567, (acreedor)

Número de copia

El presente contrato, respecto al que figura en el presente contrato, se celebró en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 25 de Enero de 2007.

El presente contrato, respecto al que figura en el presente contrato, se celebró en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 25 de Enero de 2007.

DOMINIO: M DE MOTOR: VW 038150.-  
MARCA: VOLKSWAGEN.-  
MARCAS CHASIS: VOLKSWAGEN.-  
MOTOR: VW 038150.-  
MOTOR: VOLKSWAGEN.-  
MOTOR: VOLKSWAGEN.-

Nombre: JUAN PEREZ, D.N.I. Nº 876.543.-  
Doc. de identidad: 1.234.567.-  
Domicilio: ARGENTINA, REPUBLICA, Nº 1234, Río Grande, Tierra del Fuego.-

Firma del acreedor: Juan Pérez  
Firma del deudor: Juan Castellani

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 85/07 (BOY8P-DLU)

Entre la Srta. MENESES de MENESES HERNAN D.N.I. N° 14.550.730 con domicilio real y legal en la ciudad de Montevideo...

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 853, Motor N° 4UB-1909013...

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 (SON CIENTO CINCUENTA)...

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de marzo del 2007...

EL LOCATARIO Garantiza de la disponibilidad de los maquinarios y/o equipo a arrendado...

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos...

SEXTA: EL LOCADOR, en ordenamiento recambios, mientras dure la vigencia del presente Contrato...

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación...
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención...
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo...
d) Pagar puntualmente el alquiler...

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados...

NOVENA: En esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente condujera la máquina arrendada...

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales...

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias...

DECIMA TERCERA: Queda totalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío...

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal...

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR, presentará a EL LOCATARIO una factura mensual...

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos...

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera...

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía...

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalizó la prestación...

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Políticas...

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

... un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

... a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil siete.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



CONTRATO DE OBRA N° 10/07 (BOY8P-BOO)

Entre el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819 titular de la Firma CINSAMER con domicilio legal en calle Ordo Thomas N° 770 de esta Ciudad...

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado...

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte 10° N° 247407...

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida...

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.475,00...

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trece meses...

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA...

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Políticas...

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

... un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

... a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil siete.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

# RESOLUCION N° 1431/07



CONTRATO DE OBRA N° 18897 (SOYSP-DOAS)

Entre el Sr. **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819** titular de la Firma **CINSAMER** con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.095.829** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"REPARACION DE PAVIMENTACION AÑO 2007 - 2ª ETAPA"** la cual será realizada sobre la Av. Belgrano y comprende la construcción de 400 m<sup>2</sup> (cuatrocientos metros cuadrados) de pavimento, además de la provisión de mano de obra, materiales (excepto el hormigón elaborado el cual será provisto por **EL MUNICIPIO**), equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 2474/07, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 2474/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Hojas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 104.000,00 -(SON PESOS CIENTO CUATRO MIL.)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA :** Sin garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 3.388,36 -(SON PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual**, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fianza de Pagaré, importe estas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de el Municipio para su verificación, la que se esperará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25601 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares... a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de mayo de dos mil siete.

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
D.N.I. N° 11.807.819

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O.

# RESOLUCION N° 1432/07



CONTRATO DE OBRA N° 18897 (SOYSP-DOAS)

Entre el Sr. **TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819** titular de la Firma **CINSAMER** con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.095.829** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"PAVIMENTACION PASAJE DE LA SECCION H MACIZO 14 PARCELA 7B"** la cual comprende la construcción de 210 m<sup>2</sup> (doscientos diez metros cuadrados) de pavimento, además de la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 2164/07, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 2164/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 43.800,00 -(SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA :** Sin garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 3.164,88 -(SON PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual**, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fianza de Pagaré, importe estas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de el Municipio para su verificación, la que se esperará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

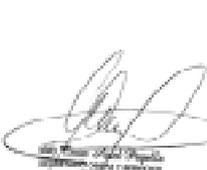
**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25601 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares... a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de junio de dos mil siete.

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
D.N.I. N° 11.807.819

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O.

# RESOLUCION N° 1433/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 127/07 (SOYSP-DOY)

-- Entre la firma C.R.J. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.888, con domicilio real y legal en calle Lohéa, N° 209 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.C. CÉSAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.006.020 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L 111443, Dominio RCU799, Motor N° 381.003.10-075014, Chasis N° 261.036-15-057232, para ser destinado a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA AÑO 2007", correspondiente al Expte "O" N° 1019/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60.00.- (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar - doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000.00.- (SON PESOS DOCE MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta (30) de Mayo del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo de arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCtava:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCADOR y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducción por corresponder a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier medio o circunstancia.

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DÉCIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DÉCIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DÉCIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

**DÉCIMA SEPTIMA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 600.00.- (SON PESOS SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DÉCIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/05, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) día del mes de Mayo de dos mil siete.

  
INSFRAN CARLOS RAMON  
D.N.I. N° 13.732.888

  
CÉSAR ARIEL PAGELLA  
D.N.I. N° 17.006.020

# RESOLUCION N° 1444/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 267/07 (SOYSP-DOY)

-- Entre el señor, ARTEAGA BARRIA, MIRNA ELIANA con domicilio real y legal en calle Tomas Lopez n° 1240 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.C. CÉSAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.006.020, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-182042, Dominio CNP 742, Motor N° 377966.10-392003, Chasis N° 37605043w6150000, Impulsándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES", expediente n° 20107, del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60.00.- (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar - doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000.00.- (SON PESOS DOCE MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Trece (13) de Abril de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la(s) máquina(s) y/o equipo(s) de arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparaciones.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCtava:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCADOR y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducción por corresponder a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier medio o circunstancia.

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DÉCIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DÉCIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DÉCIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

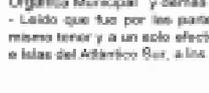
**DÉCIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

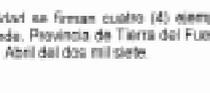
**DÉCIMA SEPTIMA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 600.00.- (SON PESOS SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DÉCIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/05, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Trece (13) días del mes de Abril del dos mil siete.

  
Arteaga Barria, Mirna Eliana  
D.N.I. N° 82.466.074

  
CÉSAR ARIEL PAGELLA  
D.N.I. N° 17.006.020

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Teresita Cabrera Toranzo, con D.N.I. N° 11.871.808, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Ingoyen N° 541 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en cumplimiento del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuya destino será LA ADQUISICIÓN DE TRAILER PARA VENTA MOVIL, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asumirse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 34.500), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en cuarenta (40) cuotas mensuales, quince y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 866,66) que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial provisionales, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará en el período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 152,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de lo adeudado de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o otorgar alguna otra el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está greva con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD (su) automotor, marca HYUNDAI, modelo H 100 GRAND SALOON AÑO 1990, dominio CVR5500, tipo TRAMPOLIN, DE PASAJEROS, motor marca HYUNDAI, motor Nº D48P1W70300, chasis marca HYUNDAI, chasis Nº KJ1J1D0TTPWU008141, MODURO 1008. El bien prendaado es de propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendaado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendaado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendaario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los costos y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, así como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Quinta del presente Contrato, LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el caso de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO;
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible;
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente en a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 24 de mayo de 2007.

Logo of the Municipality of Río Grande and signature of Gustavo Adrián Melella, Secretary of Production.

Signature of Teresita Cabrera Toranzo, the borrower.



F 00073028

1 Río Grande 04 de Junio 2007 En cumplimiento de Carácter
2 Javier Adolfo GIACCIANI Adscrito Reg. 1 Pcia. T. del Fuego
3 CERTIFICO PRIMERO Que esta firma es válida en el
4 documento que figa con esta faja, según puestas en el presente por las
5 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuya autenticidad, soy yo, Teresita CABRERA, D.N.I.
7 11.871.808,
8 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.
9 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda cumpliendo
10 simultáneamente, por medio de Acta N° 118 del Libro de
11 Requerimientos N° 86. Se certifica solamente la firma del
12 prestatario en base de actuación notarial F 00073028.

Signature of Teresita Cabrera Toranzo and official stamp of the Municipality of Río Grande.

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE
PLAFILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns for 'CARRERA TRIBUTARIA' and 'Ejemplar'. It includes fields for 'Monto Préstamo', 'Fecha de Inicio Préstamo', 'Aporte Obligatorio', 'Forma de Pago', 'Monto de Cuotas', 'Monto de Interés', and 'Monto de la Cuota'.

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS'. It has columns for 'Período', 'Amortización', 'Cuotas de Gracia', 'Total a Pagar', 'Forma de Pago', 'Forma de Vencimiento', and 'Saldo Final'. It lists 40 periods from August 2007 to July 2008.

Signature of Gustavo Melella, Secretary of Production, and other official markings.



SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) C.V.W. 586 24001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE RENTA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... y CARRERA TESSITA...

Se garantiza formalmente, que la renta se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no obtenerse con puntualidad cualquier cuota...

Esta garantía se garantiza al acreedor para su satisfacción con el importe actual del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá a su caso, o elección del acreedor.

Los partes remiten al libro federal y concilian todos los juicios por los cuales pueda optar al acreedor de acuerdo al artículo 38, entre otros, ante la Capital Federal. El deudor garantiza para sus últimos casos y todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle...

En todo lo que no se dispone expresamente para lo que fuera por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el embargo del bien prendado en garantía del cumplimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para preparar el depósito, solicitar sin necesidad de resoluciones y preparar remanentes.

Los deudores, sus herederos y garantidos renuncian al derecho de rescate sin tasa. Convienen las partes que el acreedor podrá disponer exclusivamente lo respectivo al pago total comprobado por escrito en documento autorizado del acreedor que haga referencia de esta al contrato en general, actuando expresamente a los otros de la renta de cualquier índole.

De conviniere expresamente por las partes con respecto a lo siguiente: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, así cuando comprada otros bienes sean los prendados, si que se efectúen con la base equivalente al descuento por ciento de la deuda que se reclama y por lo tanto, si que se deducan a los días de obligación prevista en el artículo 31; que en el caso de ser varios bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultado en este último a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendados está representado por un pagaré, los que firmen al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniendo expresamente que lo representado de uno, cuatro o todos a su voluntad en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo rigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cubierto en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional preterito del...

Se garantiza obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por gastos de transporte, servicios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consumen utilizados o que corresponden a los bienes prendados. En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se apliquen exclusivamente en el ámbito judicial y no Oficial.

RENTA REGISTRADA No. 4877 del 27 JUN 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYMA BELLA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO GRANDE Firma del acreedor

Firma del deudor

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADO) 24001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE RENTA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... y CARRERA TESSITA...

PLÉASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE RENTA CON REGISTRO: "tipo TRANS DE RENTA FEDERAL" PLÉASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 030 marzo 1994 FEDERAL PLÉASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 030 89 de cheques CANCELADO 19841-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cumplimiento de un pago al vencimiento correspondiente a la liquidación de los bienes afectados a la garantía fija hace constar las partes estipuladas sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo por devengar, el cual devengará un interés puntual del 25 mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes prendados, presentando el certificado que en la jurisdicción sea necesario, ya sea en forma conjunta o separada mente, con la base del 100% de la deuda.

GUAYMA BELLA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO GRANDE Firma del acreedor

Firma del deudor

# RESOLUCION N° 1446/07

Entre:  
**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Bizarro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Procuraduría Don Gustavo Antonio Melara, DNI N° 24.874.088, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, el Sr. Santos Paz, Jorge Elviro, DNI N° 12.701.942, de estado civil soltero y domicilio real y legal en HTENVU 10-0046-01 de la ciudad la misma ciudad, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, en adelante **EL PRESTATARIO**, con el objeto de celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, en adelante **EL PRESTATARIO**, conforme a las disposiciones de las ordenanzas N° 2067/03 y 2179/03, conforme al marco del Programa Apoyo financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 2902 y 32/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se registró por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil 1 (uno) automóvil, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo POLO CLASSIC 1.6 313, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° UYIC 829244, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° BAVZ23227A/32947, MODIANO 2007 al El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente contrato.

b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxímetros en la ciudad de Río Grande (An. 2° Resolución N° 2902 y Resolución N° 32/06).

c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días acreditar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido concuerde en la tipología correspondiente a los requerimientos establecidos en las Ordenanzas N° 2907/03, 1061/03 y 2179/03, luego de haberse verificado de la actualidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO (\$ 34.600,-).

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ochocientos diez con 00/100 (\$810,25).
- b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de marzo de 2007.
- c) El caso de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo B), el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente en la totalidad de la inversión y el requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos previstos, implicará la cancelación de dicho préstamo del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de firma total, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y/o todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga al automóvil adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD.

El titular del automóvil prestando se obliga a cumplir con el pago de la patente, más y toda contribución que gravan el bien prestado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a cancelar un seguro sobre el bien prestado, como mínimo, de cobertura Plurianivalidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, sin interés a favor de la Municipalidad de Río Grande, en cualquier de sus aseguradoras, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el cobro deberá estar respaldado con un seguro vía vida.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de privarse la totalidad del Contrato, renunciando a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara el destino adjudicado afectando a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desahucio de la patente.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente contrato.

**DECIMA:** Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA, primera parte se verificaran irregularidades y/o diversiones de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

**UNDÉCIMA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) si se daban embargo, intencional, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.
- b) si se presentó EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros, y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho contrario que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien prestado.

**DUODÉCIMA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de junio de 2007.

  
GUSTAVO ANTONIO MELARA  
Secretario de la Procuraduría  
Provincia de Tierra del Fuego

  
Jorge Elviro Santos Paz  
Beneficiario del préstamo

  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

# N° 1446/07

  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
F 00073036

Río Grande 05 de Junio 2007. Señor Carlos de Escobar

Javier Adolfo GIOACCHINI Adscrito Esq. 1 Pcia. T. del Paso

CERTIFICADO PRIMERO Que este firma que consta en el documento que se ha en esta feja, estos puntos en el presente por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se relacionan a continuación y de cuyo asentamiento, hoy se Jorge Elviro SANTOS PAZ B.N.I. 12.701.942.-----

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.-----

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado asimismo, por medio de Acta N° 126 del Libro de Registros del R.R. Se certifica asimismo la firma del prestatario en hoja de autenticación notarial F 00073036.-----

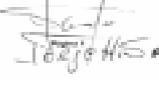
  
Javier Adolfo GIOACCHINI  
Escritor

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

### PLABLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

DATOS DEL PRESTAMO		Ejemplo	
Monto Préstamo:	\$ 34.600,00		
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	15-07-07		
Ajuste mensual por amortización:		%	
Interés:			
Forma de Pago (ver 3):			
Número de Cuotas por año (ver 3):		12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):		48	
Fecha de inicio de pagos:		15-07-07	
Cuota de inicio:		\$ 810,25	
Monto de la cuota:		\$ 810,25	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS							
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización	Interés				
Mes de Inicio - 1	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	29.680,75	29.680,75
Mes de Inicio - 2	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	29.334,85	29.334,85
Mes de Inicio - 3	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	28.988,95	28.988,95
Mes de Inicio - 4	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	28.643,05	28.643,05
Mes de Inicio - 5	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	28.297,15	28.297,15
Mes de Inicio - 6	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	27.951,25	27.951,25
Mes de Inicio - 7	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	27.605,35	27.605,35
Mes de Inicio - 8	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	27.259,45	27.259,45
Mes de Inicio - 9	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	26.913,55	26.913,55
Mes de Inicio - 10	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	26.567,65	26.567,65
Mes de Inicio - 11	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	26.221,75	26.221,75
Mes de Inicio - 12	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	25.875,85	25.875,85
Mes de Inicio - 13	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	25.529,95	25.529,95
Mes de Inicio - 14	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	25.184,05	25.184,05
Mes de Inicio - 15	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	24.838,15	24.838,15
Mes de Inicio - 16	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	24.492,25	24.492,25
Mes de Inicio - 17	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	24.146,35	24.146,35
Mes de Inicio - 18	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	23.800,45	23.800,45
Mes de Inicio - 19	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	23.454,55	23.454,55
Mes de Inicio - 20	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	23.108,65	23.108,65
Mes de Inicio - 21	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	22.762,75	22.762,75
Mes de Inicio - 22	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	22.416,85	22.416,85
Mes de Inicio - 23	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	22.070,95	22.070,95
Mes de Inicio - 24	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	21.725,05	21.725,05
Mes de Inicio - 25	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	21.379,15	21.379,15
Mes de Inicio - 26	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	21.033,25	21.033,25
Mes de Inicio - 27	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	20.687,35	20.687,35
Mes de Inicio - 28	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	20.341,45	20.341,45
Mes de Inicio - 29	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	19.995,55	19.995,55
Mes de Inicio - 30	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	19.649,65	19.649,65
Mes de Inicio - 31	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	19.303,75	19.303,75
Mes de Inicio - 32	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	18.957,85	18.957,85
Mes de Inicio - 33	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	18.611,95	18.611,95
Mes de Inicio - 34	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	18.266,05	18.266,05
Mes de Inicio - 35	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	17.920,15	17.920,15
Mes de Inicio - 36	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	17.574,25	17.574,25
Mes de Inicio - 37	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	17.228,35	17.228,35
Mes de Inicio - 38	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	16.882,45	16.882,45
Mes de Inicio - 39	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	16.536,55	16.536,55
Mes de Inicio - 40	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	16.190,65	16.190,65
Mes de Inicio - 41	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	15.844,75	15.844,75
Mes de Inicio - 42	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	15.498,85	15.498,85
Mes de Inicio - 43	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	15.152,95	15.152,95
Mes de Inicio - 44	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	14.807,05	14.807,05
Mes de Inicio - 45	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	14.461,15	14.461,15
Mes de Inicio - 46	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	14.115,25	14.115,25
Mes de Inicio - 47	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	13.769,35	13.769,35
Mes de Inicio - 48	810,25	171,92	173,98	345,90	151,35	13.423,45	13.423,45

  
Jorge Elviro Santos Paz  
Beneficiario del préstamo

  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

**03** ORIGINAL PARA EL DEUDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

**1° IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
Resolución Ley 12.162, art. 5.-  
Municipalidad de Río Grande  
CUIT 30-8966298-1

**2° IDENTIFICACION DEL DEUDOR**  
Sanjos Paz Jorge Hilario  
CUIT/CIUT 30-4210494-9

**3° IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
Marca: VOLKSWAGEN  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Modelo: POLO CLASSIC 1.6 342  
Marca motor: VOLKSWAGEN  
En su nombre: U.K.C. GERRES  
Marca de origen: VOLKSWAGEN

**4° SIGNIFICACION DEL CONTRATO**

Valor total: \$ 12.00

**1° CONFIRMA QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO** para su inscripción en este Registro Seccional de Río Grande el día 03 JUN 2007 con el número de inscripción 4878.

**2° CONFIRMA QUE EL ACTIVO CUBRE LA PRENSA CON REGISTRO** que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la numeración indicada, en el día 11 JUN 2007 en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autoritario.

LUIS CRISTIAN LUPEZ A FOLIO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 12.162 RATIFICADO POR LEY 12.160, COMO ÚNICO TÍTULO EXCLUSIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTAN IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

BLANDA JESSE BARRI  
Firma del acreedor: BARRIOLA N° 24589

QUINTO MUELLA  
Firma del deudor: Hilario Paz Jorge

**1° ENDOSO**  
Páguese a la orden de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
inscripto en el libro de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
a favor de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
del  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**

**2° CANCELACION DEL CONTRATO**  
Páguese en la fecha, con el número de inscripción, en el Registro de inscripción.

**3° CANCELACION DEL CONTRATO**  
Páguese en la fecha, con el número de inscripción, en el Registro de inscripción.

Se hará nota en el libro respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:

habilitado efectuado la comunicación por nota enviada bajo el N°

GJO 299 / 24001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

Forma de pago N° 0499494-1  
Clase de pago FLOTANTE Tija  
Río Grande, 21 de mayo 2007

Por \$ 34.500

Suma de la obligación por la suma de **Diez treinta y cuatro mil**

**Sanjos Paz Jorge Hilario**

Señor **Sanjos Paz Jorge Hilario** con el DNI N° 30.421.049.494 y con el CUIT N° 30-4210494-9, con domicilio en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, en el día 21 de mayo de 2007, se comprometió a pagar a la orden de **Blanda Jesse Barrí**, con el DNI N° 30.245.894.949 y con el CUIT N° 30-8966298-1, con domicilio en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, la suma de **Diez treinta y cuatro mil pesos** (\$ 34.500,00) en concepto de préstamo con garantía prendaria, para ser pagados en **veinte (20) cuotas mensuales** de **diecisiete mil y doscientos cincuenta pesos** (\$ 17.250,00) cada una, a contar desde el día 21 de mayo de 2007, hasta el día 21 de mayo de 2008, con un interés mensual del **diez por ciento** (10%) sobre el saldo pendiente de pago.

La suma prestada queda documentada en el presente contrato prenda con garantía prendaria, que se inscribió en el Registro de inscripción de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 11 de junio de 2007, con el número de inscripción **4878**.

El presente contrato prenda con garantía prendaria, que se inscribió en el Registro de inscripción de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 11 de junio de 2007, con el número de inscripción **4878**, cubre la suma de **Diez treinta y cuatro mil pesos** (\$ 34.500,00) en concepto de préstamo con garantía prendaria, para ser pagados en **veinte (20) cuotas mensuales** de **diecisiete mil y doscientos cincuenta pesos** (\$ 17.250,00) cada una, a contar desde el día 21 de mayo de 2007, hasta el día 21 de mayo de 2008, con un interés mensual del **diez por ciento** (10%) sobre el saldo pendiente de pago.

Firma del acreedor: **Blanda Jesse Barrí**  
Firma del deudor: **Sanjos Paz Jorge Hilario**

MONTEVIDEO, 11 JUN 2007

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENSA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la numeración indicada, en el día 11 JUN 2007 en el día de la fecha, en este Registro de Gestión Prendaria a cargo del autoritario.

11 JUN 2007

Blanda Jesse Barrí  
Sanjos Paz Jorge Hilario

Montevideo, 11 JUN 2007

Valor de inscripción: \$ 12.00

**COPIA REGISTRADA**  
N° 4878  
27 JUN 2007

Firma del acreedor: **Blanda Jesse Barrí**  
Firma del deudor: **Sanjos Paz Jorge Hilario**

ENDOSO  
Páguese a la orden de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
inscripto en el libro de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
a favor de  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**  
del  **DEUDOR**  **REGISTRO DEL ENDOSO**

CANCELACION DEL CONTRATO  
Páguese en la fecha, con el número de inscripción, en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha de inscripción del presente contrato, se inscribió en el libro respectivo del Libro del Registro.

Se hará nota en el libro respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:

habilitado efectuado la comunicación por nota enviada bajo el N°

Firma del Libro del Registro

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERIODO 2007 2401

2401

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (creador)

y SANTOS, INE. JORNA. HUIARIB, (deudor)

Numero de copia

SEASE CONCORDANTE EN EL CONTRATO DE PRENSA CON RESERVAS DOCUMENTARIAS LA DEUDA GARANTIZADA QUEDA DOCUMENTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PAGUERO DE 98 CUOTAS SEMANALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 5000, SIENDO LA PRIMERA EL DIA...

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fidejussoria hasta cancelar las plazos estipulados con necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 4% mensual y faculto al acreedor para pedir al acreedor de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 40% de la deuda.-

GUAYMA, 27 JUN 2007

Firma del acreedor

Firma del deudor

600 293

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERIODO

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (creador)

y SANTOS, INE. JORNA. HUIARIB, (deudor)

Numero de copia

Se declara fehaciente que la obra ya producida oportunamente en cumplimiento alguno al deudor, el no obstante con puntualidad cualquier cuota, si se presenta al deudor un comprobante, recibo civil o cualquier otro se validara a todo lo que en el contrato civil por cualquier acreedor, si los bienes gravados fueron involucrados en cumplimiento a todo el acreedor, del lugar o establecimiento en que se hizo este contrato, de los impuestos y en virtud de que el deudor se obliga a pagar los impuestos que corresponden a su persona o a su patrimonio, si el deudor no los pagara a satisfacción del acreedor, a cargo del deudor por cuenta de su persona, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes gravados, si el deudor conculca con sus obligaciones el mismo bien en conformidad expresa y por escrito del acreedor, si los bienes gravados, sucesivos o no, gravados en cualquier estado firme, si los deudores o codeudores fueran solidarios, etc. En cumplimiento de las ya antes mencionadas, quedando el precio de las cuotas estipuladas, sin necesidad de que el deudor pague el interés punitivo del 4% mensual, por el monto total, de por tanto y gastos privados incluidos los de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligándose desde ya a satisfacerlos y a pagarlos en el momento de exigencia correspondiente. Los deudores, co-deudores y garantidos, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) o cualquier otra medida o proceso de su propiedad.

Este juicio se instruye en el mismo juicio pendiente en el juzgado o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien gravado que sigue o se inicie, a elección del acreedor.

En punto de recepción de la obra federal y conforme incluir entre los pagos por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 24, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

Artículo 24. El deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.

En el día 27 de junio de 2007 y expresamente con la que tiene por objeto de pago, las partes están de acuerdo que el precio al deudor el juzgado decreta el embargo del bien gravado en conformidad del requerimiento previo, y que el deudor se obliga a pagar el último pago y todos los saldos del presente contrato, inclusive contingencias privadas o judiciales, devengadas respecto de la obra.

En la localidad de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego.



GUAYMA, 27 JUN 2007

Firma del acreedor

Firma del deudor

# RESOLUCION N° 1447/07

## CONTRATO DE OBRA N° 101 / 07

Entre la empresa **B Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio real y legal en la calle Loserre N° 239 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta parte por el Sr. **MEDINA AGUILOANTE, NORBERTO DAMIAN** D.N.I. N° 29.413.888, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en esta parte por el Secretario de Obra y Servicios Públicos, **MARIA CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI N° 17.096.620, "Ad - Refrendam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA Y CLOACAS MACIZO 42", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente: "07 N° 1848/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente: "07 N° 1848/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 25/04/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Ley Territorial N° 236/84.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO RELATIVO, fijándose según la oferta la suma de \$ 113.687,29 (once mil trescientos sesenta y siete pesos, ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 2/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y planta necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 5.984,37,- (seis mil noventa y cinco pesos, cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 3/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Continúa.

Además EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reposo, impones estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados cuentan con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera malhas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGOS:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ese plazo el certificado fuere observado, la cuantía del pedido para el pago suspenderá en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 23.937,46,- (seis mil noventa y cinco pesos, veintitrés mil novecientos treinta y siete con 46/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, monto otorgado por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera malhas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Los pagos conformes de común acuerdo que el plazo contractual es de 40 (cuarenta días) días corridos, serán emitidos a partir de la Fecha de Inicio del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

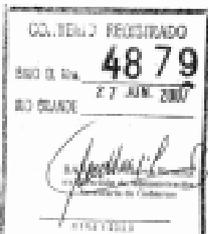
**OCTAVA:** EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

**NOVENA:** Los partes dejen convenido que por cualquier intervención que surgiera con respecto a, presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Política y Reforma del Régimen Constitucional y Decretos N° 1293/2002, N° 1953/2002, y demás normas complementarias y Carta Orgánica Municipal.

--- Llédo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.

  
MEDINA AGUILOANTE, Norberto Damian  
D.N.I.: 11.786.837



# RESOLUCION N° 1448/07

## CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en esta acto por el señor Secretario de la Producción Hito Gustavo Melani Maella, DNI. N° 21.874.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Don Jorge Luis Alvarez con D.N.I. N° 13.583.027, en adelante con domicilio real y legal en Artículo 116 N° 505 Pte. Dte. 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con sus datos en adelante el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal Ingeniero Jorge Luis MARTIN en el marco del la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "CENTRO DE REHABILITACION DE AGROPECIOS" que deberá ser inscripto en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá ser inscripto en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, luego aprobación de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo acordado a la suma de PESOS VEINTE MIL, (\$ 20.000), siendo el mismo entregable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TÍTULOS (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO (65) DÍGITOS CON 00/100 (SEXTA), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2007 y con un interés a la devolución del monto del préstamo, más LA OBLIGATORIA sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se consigna adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO deberá abonar un período de seis (6) cuotas de gastos de PESOS CINCO MIL Y CINCO CIENTOS (\$ 5.500,00) para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,8% (ochavo milésimo) de interés de capital, sin aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con catador de tales habilitaciones, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vista o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** De establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un representante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (un) automóvil, marca HYUNDAI, modelo ELANTRA DLS, dominio CQ2747, motor marca HYUNDAI, motor N° 042M2U28020, chasis marca HYUNDAI, chasis N° KM1H211MPVU025241, MOTORO 1990, el bien es propiedad del emprendedor. El prestatario se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura responsabilidad civil, robo total, incendio total y robo parcial, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, agente de corretaje provincial, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Además, autoriza el presente contrato de préstamo al Sr. Jorge Luis Alvarez, D.N.I. N° 13.583.027, conyuge, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Arturo Illia N° 806 Pte. Dte. 1, quien actúa en carácter de garante, fidejante solidario y universal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interdicción y acción pauliana, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses puntuals, costas o costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá usar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo supervisión de producir la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta de este presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las empresas y centros así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la usará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** El como resultado de las inspecciones realizadas en la cláusula DECIMA se verifique irregularidades y/o devenga inspección, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, más devenga a LA MUNICIPALIDAD el exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, intencional, sucesivo y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no suministrara fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los sesenta (60) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, los datos se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de junio de 2007.

  
FIRMAS CERTIFICADAS EN  
NOMBRE DE ACTUADOR NOTARIAL  
Nro. 1000/07/07  
A los U.S. 1° de 2007

  
Jorge Luis Alvarez  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
F 00073925

Río Grande 20 de Junio de 2007. En mi carácter de Escribano

**Javier Adolfo GIACCIANI** Escribano Reg. 1 Pcia. T. del Fuero

CERTIFICADO PRIMERO: Que en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se detallan a continuación, y de cuyo consentimiento, doy fe: **Luis Alberto SOFIA**, D.N.I. 13.353.027, - - - - -

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí - - - - -

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 115 del Libro de Inscripciones Nº 95. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de antecedentes notarial F 00073925. - - - - -

*[Firma]*  
Luis Alberto Sofia

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

**SOFIA LUIS ALBERTO** Expte: **200.000,00**

Monto Préstamo: **\$ 200.000,00** A Pagar: **\$ 200.000,00**

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): **15/05/07**

Acum. Obligaciones Capacitadas en %: **0** % anual

Forma de Pago (ver 2): **mensual**

Monto de Cuotas por año (ver 3): **12**

Cantidad de Cuotas (ver 4): **36**

Periodo de Gracia en meses: **0**

Cuota de Gracia: **\$100,00**

Monto de la Cuota: **5 718,88**

**CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS**

Periodo	Amortización	Interés	Total	Saldo a Pagar	Saldo Final
antes de Gracia	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 1	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 2	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 3	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 4	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 5	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 6	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 7	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 8	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 9	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 10	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 11	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 12	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 13	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 14	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 15	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 16	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 17	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 18	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 19	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 20	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 21	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 22	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 23	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 24	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 25	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 26	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 27	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 28	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 29	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 30	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 31	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 32	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 33	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 34	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 35	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Mes de Gracia 36	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00

*[Firma]*  
18/05/07

**03 ORIGINAL**

N° 04468053

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON CONTRATO DE PRESTAMO DE CREDITO FINANCIADO MEDIANTE LEY**

04/05/07 24003

**IDENTIFICACION DEL ACREDITOR**  
Municipalidad de Río Grande  
CALLE SERRAVALLO 1

**IDENTIFICACION DEL DEUDOR**  
Luis Alberto Sofia  
CALLE SERRAVALLO 1

**IDENTIFICACION DEL ASESORADO**  
Luis Alberto Sofia

**IDENTIFICACION DEL ASESORANTE**  
Luis Alberto Sofia

**REGISTRACION DEL CONTRATO**

Valor total: \$ 12.00

Pagado por boleto N° 527422

"F" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Decentral de Río Grande el día 20 JUN. 2007

"G" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "F" en el rubro de su forma, en este Registro Decentral a cargo del Escribano

Río Grande de 20 JUN. 2007

C I G

ESTE CERTIFICADO ES EL PRESTAMO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY (SOLICITUD CERTIFICADO POR LEY) COORDINADO TITULO SUBCOTIZADO VALSUD AL QUE SE ADJUNTA IMPRIMOSOLICITUD DEL CONTRATO DE PRESTAMO Y SUS ANEXOS.

Luis Alberto Sofia

"H" ENDOSO  
Registrado en el tomo de...  
a favor de...  
al folio respectivo del Libro del Registro.

"I" CANCELACION DEL CONTRATO  
Registrado de CANCELACION: En la fecha se registró cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro.

"J" TRASLADO  
Se firmó esta en el folio respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros a la siguiente utilización

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY Nº 12982

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMISION PAGADORA CLASE I PARA DEPOSITANTES, Filia: Rio Grande, 7 de JUNIO de 2007

SEDE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADOS

Por \$200.000,00
El contrato de la obligacion por la suma de \$200.000,00

4 que el señor JESUS MARIA ALBERTO...
Municipalidad de Rio Grande...
Cada uno de los presentes contra, desde y en nombre de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con los datos...

DOCUMENTACION: La deuda presentada queda documentada en el presente contrato pagadero en 30 cuotas mensuales...
INTERES: La obligacion devengara un interes del 5% anual...
LUGAR DE PAGO: Rio Grande...

Firma del acreedor... Firma del deudor...
20 JUN 2007
20 JUN 2007
Anexo de inscripcion: 20- Pagado por cheque n° 5288222

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...
y SOTIA LITA ALBERTO...
747 Numero de orden

1 Solicitud
que lo mismo producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, el no otorgar con puntualidad cualquier cuota...
El deudor declara que el bien prendado que se describe en el presente contrato...

El deudor declara que el bien prendado que se describe en el presente contrato...
El deudor declara que el bien prendado que se describe en el presente contrato...
El deudor declara que el bien prendado que se describe en el presente contrato...

Firma del acreedor... Firma del deudor...
REGISTRO DE PRENDA
Registro al analisis de...
SISTEMA DE CANCELACION: En lo tanto se registra la cancelacion del presente contrato...

REGISTRADO
\$ 4880,00
2007 JUN 20

Firma del acreedor... Firma del deudor...

24003

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION  
(PERFORADOS)

CIG747

747

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (prestado)

Y SEÑORA LUZ ALBERDI..... (beneficiario)

Número de orden.....

\*LEASE CONSTATAR EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: CAYAHENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios e garantías predefinidas: Prenda en 2º Grado, Acreditaci. BIFOS CLASIFIC. S.R.L.,\*\*

III

IV

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fidejussoria, devolviéndole en cualquier caso por día, el cual devengará un interés puntuario del 2% mensual, y faculto al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, propase al martillero que en la ejecución les subasta, ya sea en forma conjunta e apartada- mente, con la base del 50% de la deuda.-

Firma del acreedor

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

Firma del deudor o garante

Firma del deudor

Valor base \$ 12,00

Asiento de inscripción

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 01/2007

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Junio del año Dos Mil Siete, entre el Padre Fabián ALONSO, D.N.I. N° 12.821.876, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, con domicilio real y legal en la calle Ramo Moreno N° 393 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.874.888 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO, los cuales acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR proporciona en locación las instalaciones del Gimnasio RICO, Padre Buntucelli, el cual consta de una superficie total aproximada de 280 mts2 / capacidad para 1.200 personas / tres (03) equipos de calefacción en total funcionamiento / dos (02) baños / tres (03) estacionamientos en inmediaciones de los baños / con entrada principal por la intersección de las calles Alberdi y Capora de la Ciudad de Rio Grande, para ser utilizado en la preparación y realización del evento denominado "Cena Agasajo para los Antiguos Pobladores", que se llevará a cabo el día Martes 10 de Julio del corriente año. Dichas instalaciones deberán estar provistas con salidas de emergencias, matafuegos, etc.....

SEGUNDA: La duración del presente Contrato será por el término de once (11) días, contados a partir del día 01 de Julio hasta el día 11 de Julio inclusive (para ser utilizado exclusivamente por EL LOCATARIO).....

TERCERA: A su vencimiento el LOCATARIO se obliga a entregar las instalaciones en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, en caso de deterioros y/o roturas se hará cargo EL LOCATARIO. ....

CUARTA: Las partes convienen en fijar una suma fija en concepto de alquiler, la cual asciende a la suma de \$18.000,00 (son pesos Dieciocho Mil con 00/100).....

QUINTA: El importe de la locación será abonado por EL LOCATARIO en un solo pago y antes de su uso (antes del día 01 de Julio del corriente año). ....

Firma del representante de la Municipalidad de Rio Grande

Firma del representante de la Institución Salesiana

CONTRATO DE ACTUACION 069/07

1476

En la ciudad de Rio Grande, a los 20 días del mes de junio de 2007 entre la Municipalidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Secretario de Producción - MELELLA, Gustavo - (DNI N° 21.874.888, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Rio Grande" por una parte, y el Sr. Luis Alberdi - (DNI N° 24.682.831), con domicilio real y legal en la Calle Moreno N° 400 - Rio Grande, en adelante "El Contratista" por la otra, acordadas en virtud del presente Contrato de Compraventa, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función del grupo "Los Pioneros" el próximo 2º de junio en el Polideportivo "Carlos Maripán", a las 21:00 hs, en el marco de una noche Elección de la ciudad de la ciudad. ....

SEGUNDA: La Municipalidad pone a disposición de El Contratista y la actividad a realizar taxes y arrendamiento profesional.....

TERCERA: La Municipalidad se compromete a abonar en Cuales por \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a favor de Luis Alberdi - DNI N° 24.682.831.....

CUARTA: El Contratista podrá a disposición de la Municipalidad de Rio Grande, toda la documentación necesaria para el cumplimiento del espectáculo, sin perjuicio de la responsabilidad de la misma.....

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Rio Grande queda facultada a solicitar al presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, respecto que opere el incumplimiento, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni concursal, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Rio Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.....

SEXTA: El Contratista no podrá sustraer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del Sr. Intendente Municipal, debidamente autorizado y convalidado a La Municipalidad de Rio Grande con 2 (dos) firmas de autorización, bajo especificación de respuesta al Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Rio Grande.....

SEPTIMA: En caso de incumplimiento originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o privilegio, renunciando domicilio en los actos individuales.....

OCTAVA: Para otorgar cualquier transacción o garantía del espectáculo, La Municipalidad de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.....

En prueba de conformidad y plena ratificación, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.....

Firma del representante de la Municipalidad de Rio Grande

Firma del representante de la Institución Salesiana

COPIA REGISTRADA  
NRO F. N. 4882  
BO. SUPLEN. 29 JUN. 2007

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 045/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22238182/2, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", la que asciende a la suma de \$ 78,22 (PESOS SETENTA Y OCHO CON 22/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de Junio de 2007

CALISTO

### DECRETO N° 046/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0006-00041711, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA", la que asciende a la suma de \$ 212,70 (PESOS DOSCIENTOS DOCE CON 70/00) correspondiente a la adquisición de artículos de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de Junio de 2007

CALISTO

### DECRETO N° 047/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00043789, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA", la que asciende a la suma de \$ 3.094,72 (PESOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 72/00) correspondiente a la adquisición de cartuchos para impresoras, toner y resmas de papel oficio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de Junio de 2007

CALISTO

## FE DE ERRATAS

En referencia a la publicación del Boletín Oficial N° 311/07, existen los errores de tipeo que a continuación se detallan...

en la Resolución de Recursos Humanos N° 083/07 del Concejo Deliberante la fecha de aprobación es el 13/06/07

donde dice Río Grande, 08 de Junio de 2007

debe decir Río Grande, 13 de Junio de 2007





SECRETARIA DE GOBIERNO